

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02
GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Fecha: 22 de DICIEMBRE de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO
CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRACTUAL NUMERO:	174	22/04/2025
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	
FECHA INICIACION: (Según acta de iniciación)	29/04/2025	FECHA DE TERMINACION:
Valor inicial:	\$ 31.200.000,00	Saldo Actual
Modificaciones: Adiciones / Reducciones	\$ 15.000.000,00	Menos este pago
Valor Total:	\$ 46.200.000,00	Nuevo saldo
CDP CONTRATO	2025000312	RP CONTRATO
CDP ADICIÓN CONTRATO	2025001062	RP ADICIÓN CONTRATO

Plazo de ejecución				Prórrogas				Suspensiones			
1	meses	0	días	1	meses	0	días	5	meses	20	días

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	CASBIM S.A.S	NIT. 901577286-4
PERIODO A CERTIFICAR:	03/12/2025 AL 11/12/2025	Facutra No. FE 22
NÚMERO PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	9494504291	MES : NOVIEMBRE / 2025

Honorarios y prestación de servicios personales de la presente cuenta	15.000.000,00
Base de cotización (calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales)	1.423.500
Salud 12,5%	1.423.500
Pensión 16%	227.800
Riesgos laborales	99.100
Fondo de Solidaridad Pensional	N/A
	EPS
	FONDO DE PENSIONES
	ARL
	FONDO DE PENSIONES

CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

El suscrito **CERTIFICA** que **EL CONTRATISTA** en mención ha cumplido durante el presente período, con el objeto, obligaciones, pago de la Seguridad Social y compromisos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo. Anexa Informe detallado de ejecución de actividades.

Por lo anterior, se **Autoriza** el pago correspondiente, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta "forma de pago".



JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN
Supervisor CO No. 243-2025



EL SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

CERTIFICA

De acuerdo al Documento equivalente factura electrónica No. FE 22 del 19 de diciembre del 2025, junto a los documentos anexos, presentados por **CASBIM S.A.S** con NIT. N° **901577286-4** y representado legalmente por **CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.069.853.386** de Junin, Certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato de servicios N° 174 - 2025 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**, razón por la cual certifico el pago por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$15.000.000.00)**, Correspondiente al periodo del 03 de diciembre al 11 de diciembre del 2025.

De igual manera certifico a cabalidad el cumplimiento con los pagos de la seguridad social e integral del contratista para el contrato en mención.

Dado en Flandes, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del 2025

JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN
Secretario de Asuntos Agropecuarios

Proyecto. Deyanira Melo/Profesional universitario

19/12/25, 11:05 a.m.

Factura - iSiigo



CASBIM SAS
NIT 901.577.286-4
CR 3 Eslo 22-01
Tel: (601) 3132151584
Chia - Colombia
admin@casbim.com.co
https://www.casbim.com.co/



Factura electrónica de venta
No. FE 22

Fecha y hora Factura

Señores MUNICIPIO DE FLANDES
NIT 800.100.055-6 Teléfono (608) 2400714
Dirección CR 8 CL 12 Ciudad Flandes - Colombia

Generación 19/12/2025, 11:04
Expedición 19/12/2025, 11:05
Vencimiento 19/12/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Perforación de pozo, incluye tubería RDE de 4	15.00	790,000.00	0 %	11,850,000.00
2	Instalación eléctrica para el sistema de bombeo	1.00	650,000.00	0 %	650,000.00
3	Construcción de caseta de protección del pozo	1.00	2,500,000.00	0 %	2,500,000.00

Total items: 3

Total Bruto 15,000,000.00

Valor en Letras:

Quince millones de pesos m/cto

Total a Pagar 15,000,000.00

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-12-19 por

\$ 15,000,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Numero Autorización Electrónica 18764088238130 aprobado en 20250203 prefijo FE desde el numero 9 al 100 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: ee47cfe3c8930b60171953402b655da722cbe3e92f5fc964e582e74c82a1360ab327317838237932a69c9dc4b50ee53

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software Siigo Nubi. Firma electrónica ver en el XML

AN

Formulario del Registro Único Tributario

001

02 Actualización

4. Número de formulario

141156117856



Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 7 2 8 6	4	Impuestos de Registro	3 2

IDENTIFICACIÓN

Contribuyente NIT	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
1			
27. País	28. Departamento	29. Ciudad/Municipio	
30. Segundo apellido	31. Primer nombre	32. Otros nombres	
33. Sigla			
comercial			
INGENIERIA			

UBICACIÓN

39. Departamento	40. Ciudad/Municipio	
1 6 9 Cundinamarca	2 5 Chía	1 7 5
41. Teléfono 1	42. Teléfono 2	
3 1 3 2 1 5 1 5 8 4		

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades	51. Código	52. Número establecimientos	
47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		
1 2 2 0 2 2 0 3 1 8	4 2 9 0 2 0 2 2 0 3 1 8	1 2 4 2 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	1	0	4	8	5	2																			

53. Régimen ordinario

54. Régimen ordinario

55. Régimen ordinario

56. Régimen ordinario

57. Régimen ordinario

58. Régimen ordinario

59. Régimen ordinario

60. Régimen ordinario

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPC
1	2	1	5 4

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

1. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de folios 0

Formación suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar falsedad en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, contemplados en el artículo 1.8.1.2.6 del Decreto 1826 de 2012. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de manejo de datos de la ley 1581 de 2012.

a del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,
Firma autorizada

984. Nombre SUAREZ CHITIVA CRISTIAN ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario	001												
Espacio reservado para la DIAN <div style="text-align: center;">  </div>		Página 2 de 4 Hoja 2 4. Número de formulario 141156117656 <div style="text-align: center;">  </div>												
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 7 7 2 8 6 4		6. DV 4												
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2												
Características y formas de las organizaciones														
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;"> 62. Naturaleza 2 65. Fondos 68. Sin personería jurídica </td> <td style="width: 33%;"> 63. Formas asociativas 1 2 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no clasificadas </td> <td style="width: 33%;"> 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales 67. Sociedades y organismos extranjeros 70. Beneficio </td> </tr> </table>			62. Naturaleza 2 65. Fondos 68. Sin personería jurídica	63. Formas asociativas 1 2 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no clasificadas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales 67. Sociedades y organismos extranjeros 70. Beneficio									
62. Naturaleza 2 65. Fondos 68. Sin personería jurídica	63. Formas asociativas 1 2 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no clasificadas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales 67. Sociedades y organismos extranjeros 70. Beneficio												
Constitución, Registro y Última Reforma														
Documento	1. Constitución	2. Reforma												
71. Clase	0 4													
72. Número														
73. Fecha	2 0 2 2 0 3 1 8													
74. Número de notaría														
75. Entidad de registro	0 3													
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 3 1 8													
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 5 0 1 5 0 2													
78. Departamento	2 5													
79. Ciudad/Municipio	1 7 5													
Composición del Capital														
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">82. Nacional</td> <td style="width: 40%;">1 0 0 %</td> </tr> <tr> <td>83. Nacional público</td> <td>0 0 %</td> </tr> <tr> <td>84. Nacional privado</td> <td>1 0 0 0 %</td> </tr> <tr> <td>85. Extranjero</td> <td>0 %</td> </tr> <tr> <td>86. Extranjero público</td> <td>0 0 %</td> </tr> <tr> <td>87. Extranjero privado</td> <td>0 0 %</td> </tr> </table>			82. Nacional	1 0 0 %	83. Nacional público	0 0 %	84. Nacional privado	1 0 0 0 %	85. Extranjero	0 %	86. Extranjero público	0 0 %	87. Extranjero privado	0 0 %
82. Nacional	1 0 0 %													
83. Nacional público	0 0 %													
84. Nacional privado	1 0 0 0 %													
85. Extranjero	0 %													
86. Extranjero público	0 0 %													
87. Extranjero privado	0 0 %													
Vigencia														
80. Desde	2 0 2 2 0 3 1 8													
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1													
Entidad de vigilancia y control														
88. Entidad de vigilancia y control														
Estado y Beneficio														
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV										
1	4 9	2 0 2 2 0 3 1 9												
2														
3														
4														
5														
Vinculación económica														
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante										
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante														
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP										
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP														

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario Representación	001
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 4 Hoja 3 4. Número de formulario 141156117656 
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 7 7 2 8 6		6. DV 4
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
Representación		
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 3, 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 0 6 9 8 5 3 3 8 6	
102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SUAREZ	105. Segundo apellido CHITIVA	106. Primer nombre CRISTIAN
107. Otros nombres ALBERTO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

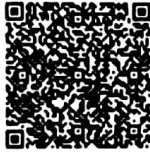
001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141156117656



(415)7707212489984(8020) 0000141156117656

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 7 7 2 8 6

4

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

1 0 5 7 5 8 9 4 2 4

6

2 1 3 3 6 9 T

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

PATIÑO

RINCON

DERLY

LIESSELLE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 2 4 0 1 0 1

Certificado Bancario

Miércoles, 20 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CASBIM SAS identificado(a) con NIT 901577286, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	33800004863	2023/11/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

INFORME 2

CORTE 2

CONTRATO 174-2025

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

INFORME CUENTA 2

03 de diciembre de 2025 al 11 de diciembre de 2025

Flandes Tolima - 11 de diciembre de 2025

Contenido

1. INTRODUCCION	3
2. FICHA TECNICA DE LA OBRA.....	4
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO No 012-2025.....	4
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS.....	5
4. ASPECTO ECONOMICO.....	6
11.2. Avance financiero.	6
5. CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.	6
6. CONCLUSIONES.....	7
REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS	8

1. INTRODUCCION

El presente informe tiene por objeto describir el desarrollo del contrato para **REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**, en el periodo comprendido entre el 03 de diciembre de 2025 y el 11 de diciembre de 2025.



CASBIM SAS
 NIT 901.577.286-4
 CR 3 Este 22-01
 Tel. (801) 3132151584
 Chia - Colombia
 admin@casbim.com.co
<https://www.casbim.com.co/>



Factura electrónica de venta
 No. FE 22

Señores MUNICIPIO DE FLANDES
NIT 800 100 055-6 **Teléfono** (608) 2400714
Dirección CR 6 CL 12 **Ciudad** Flandes - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación 19/12/2025, 11:04
Expedición 19/12/2025, 11:05
Vencimiento 19/12/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Perforación de pozo, incluye tubería RDE de 4	15.00	790.000.00	0 %	11.850.000.00
2	Instalación eléctrica para el sistema de bombeo	1.00	650.000.00	0 %	650.000.00
3	Construcción de caseta de protección del pozo	1.00	2.500.000.00	0 %	2.500.000.00

Total items: 3

Total Bruto 15,000,000.00

Valor en Letras:

Quince millones de pesos m/cdo

Total a Pagar 15,000,000.00

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-12-19 por

\$ 15,000,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Numero Autorización Electrónica 18764088238130 aprobado en 20250203 prefijo FE desde el número 0 al 100 Vigencia: 12 Meses**
 Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
 CUF: ee47cfe3c8930b6071953402b655da722cbe13e92f5fc964e582e74c82a1360ab327317838237932a69c9d84b90ee53

4157707212489984(8020) 000014115611763 8

(415) 770 7212 489984 (8020) 0000 141158117638

1.4. Buzón electrónico

9 0 1 5 7 7 2 8 6

6 | 4

3 2

1

1

34. Cus nombres

37. Significance

1 7 5

44. Telephone: 1

44. Telephone: 1

3 1 3 2 1 5 1 5 8 4 45. Telefono 2

52. Número establecimientos

51. Código

$$\begin{array}{r} 210 | \end{array}$$

Attributes

52 - Facturador electrónico

1

1

1

5

60. No. de Folios:	0
--------------------	---

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141156117656



(415)7707212489984(8020) 0000141156117656

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 7 7 2 8 6

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 2, 0 3, 1 8

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 2, 0 3, 1 8

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 3 5 0 1 5 0 2

78. Departamento

2 5

79. Ciudad/Municipio

1 7 5

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional publico

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero publico

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 2 2, 0 3, 1 8

81. Hasta

9 9 9 9, 1 2, 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

4 9

2 0 2 2, 0 3, 1 9

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

98. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

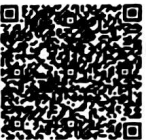
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141156117656



(415) 770-7212 • 2489984 (8020) 00001413 • 611-763-6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)						6. DV		12. Dirección seccional Impuestos de Renta		3. 2.		11. Buzón electrónico	
						9 0 1 5 7 7 2 8 6		4					
Representación													
98. Representación RERIS LEGAL PAIN						1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación		2 0 2 2 0 3 1 8			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional							
Cédula de Ciudadanía		1 3		1 0 6 9 8 5 3 3 8 6									
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres							
SUAREZ		CHRTIVA		CRISTIAN		ALBERTO							
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal									
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional							
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres							
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal									
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional							
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres							
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal									
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional							
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres							
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal									
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional							
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres							
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal									
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional							
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres							
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal									
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional							
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres							
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal									
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional							
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres							
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal									
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional							
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres							
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal									
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional							
104. Primer apellido		10											

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141156117656



5. Número de identificación Tributaria (NT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	11. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 7 2 8 6	4		3 2

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de identificación Tributaria (NT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de identificación Tributaria (NT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 1 0 5 7 5 8 9 4 2 4	6	2 1 3 3 6 9 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PATINO	RINCON	IDERLY	LIESSELLE
156. Número de identificación Tributaria (NT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento	2 0 2 4 0 1 0 1		

Certificado Bancario

Miércoles, 20 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CASBIM SAS identificado(a) con NIT 901577286, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	33800004863	2023/11/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

INFORME 2

CORTE 2

CONTRATO 174-2025

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL
ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL
ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA
NORMATIVIDAD VIGENTE.

INFORME CUENTA 2

03 de diciembre de 2025 al 11 de diciembre de 2025

Flandes Tolima – 11 de diciembre de 2025

Contenido

1. INTRODUCCION	3
2. FICHA TECNICA DE LA OBRA.....	4
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO No 012-2025.....	4
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS.....	5
4. ASPECTO ECONOMICO	6
11.2. Avance financiero.	6
5. CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.	6
6. CONCLUSIONES.....	7
REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS	8

1. INTRODUCCION

El presente informe tiene por objeto describir el desarrollo del contrato para REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE., en el periodo comprendido entre el 03 de diciembre de 2025 y el 11 de diciembre de 2025.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS.

En el periodo comprendido entre el 03 de diciembre de 2025 y el 11 de diciembre de 2025, se han realizado las siguientes actividades.

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
2	Perforación de pozo, incluye tubería RDE de 4"	1. Tubería de revestimiento: PVC RDE 4" o material equivalente, resistente a la presión y a las condiciones químicas del subsuelo.	Metro	15
5	Instalación eléctrica para el sistema de bombeo	1. Puesta en funcionamiento del pozo profundo	Global	1
6	Construcción de caseta de protección del pozo	1. Construcción de caseta	Global	1

4. ASPECTO ECONOMICO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 46.200.000
VALOR ACTA DE CORTE 1	\$ 28.700.000
VALOR ACTA DE CORTE 2	\$ 15.000.000
VALOR POR EJECUTAR	\$ 2.500.000

11.2. Avance financiero.

Para el periodo comprendido entre el 03 de diciembre de 2025 y el 11 de diciembre de 2025, se presenta acta de cobro final, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000,00).

5. CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista cumple con las afiliaciones legales y pagos relacionados con la seguridad social, de acuerdo estipulado con la norma vigente colombiana, establecido en la ley 100 1993, como soporte se adjunta certificado de contador-

6. CONCLUSIONES.

- Este informe recopila los detalles del acta de corte parcial 2 para el periodo comprendido entre el 03 de diciembre de 2025 y el 11 de diciembre de 2025, del contrato por un valor **QUINCE MILLONES DE PESOSM/CTE. (\$15.000.000,00).**
- El acta de inicio de obra se suscribió el día 29 de abril de 2025.

Atentamente,

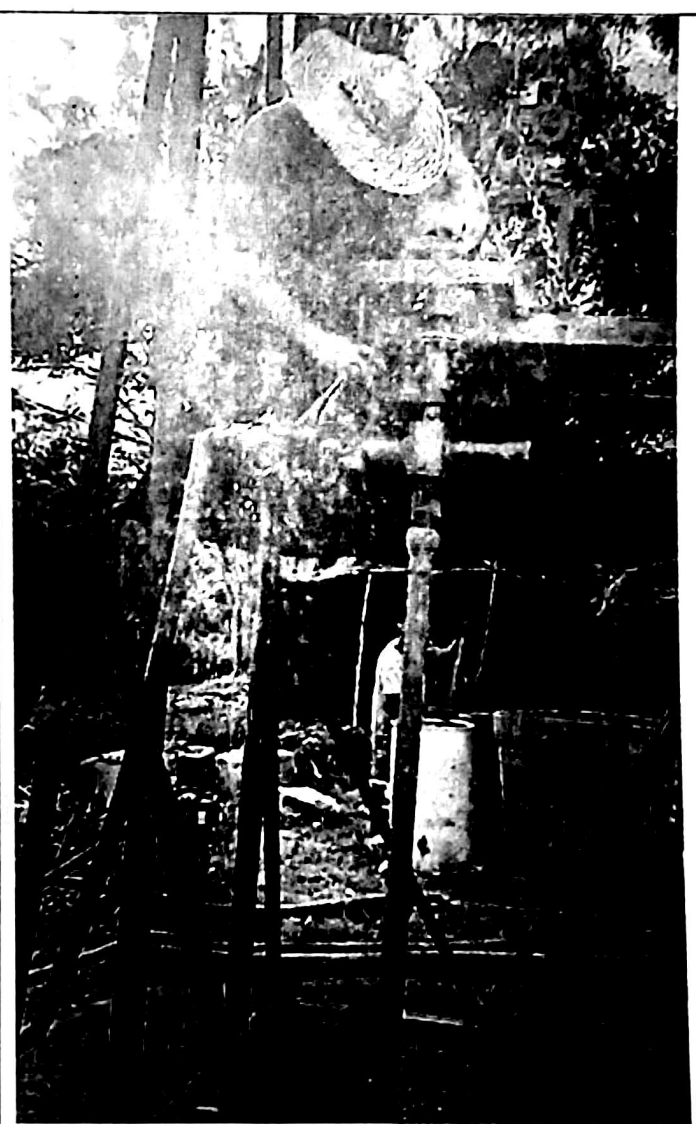
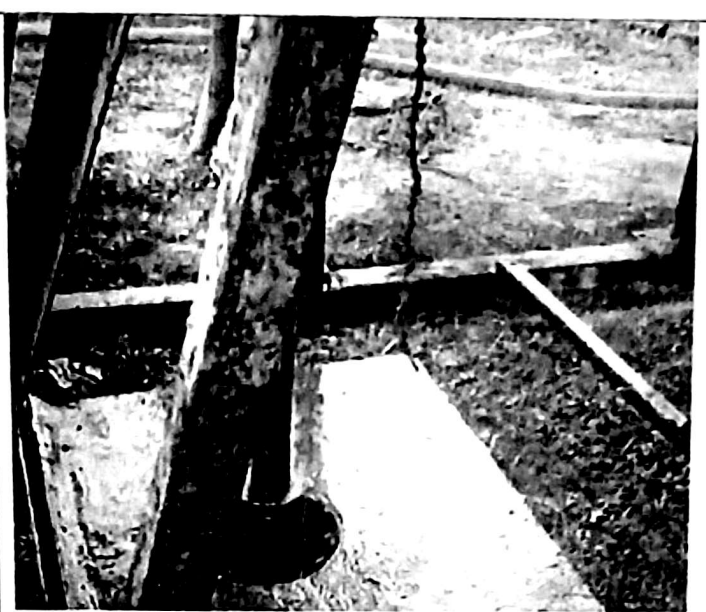
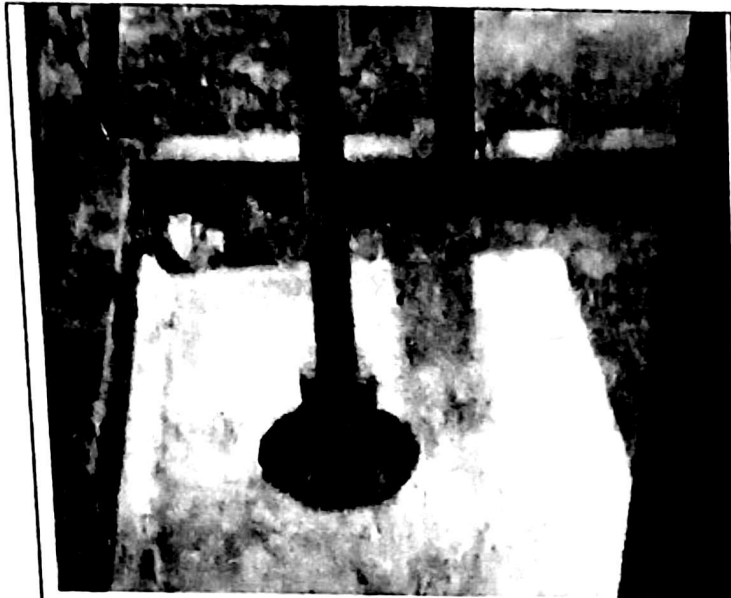


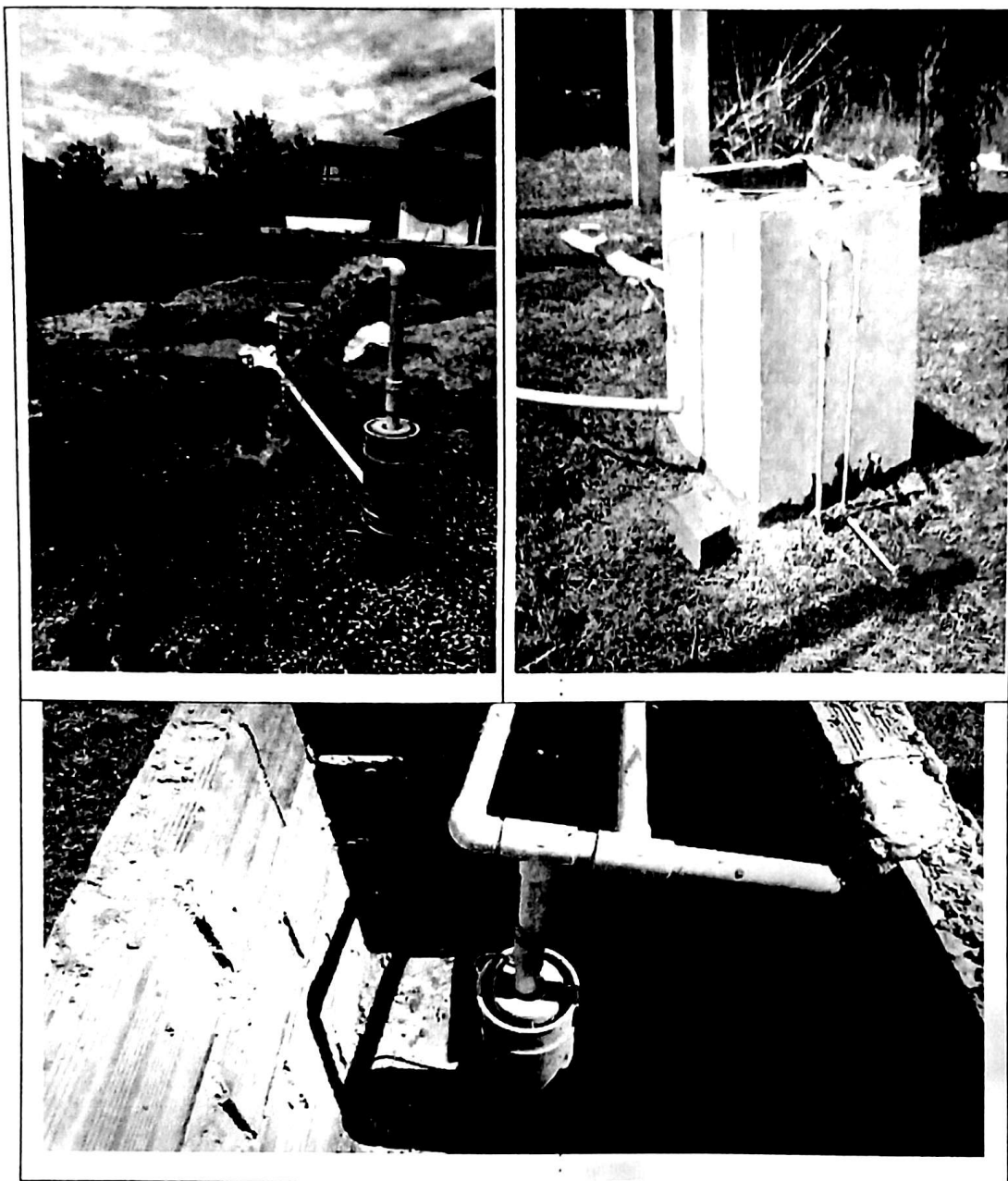
CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA
No. 1.069.853.386 de Junín Cundinamarca
REPRESENTANTE LEGAL
CASBIM S.A.S.
NIT. 901.577.286-4
CONTRATISTA OBRA

Oficina Principal: Carrera 3 Este N° 22-01
Chia, Cundinamarca

c.suarez@cambin.com.co
NIT: 901.577.286-4

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS





Oficina Principal: Carrera 3 Este N° 22-01
Chía, Cundinamarca

c.suarez@elcambim.com.co
NIT: 901.577.286-4

Bogotá, 5 de diciembre de 2025

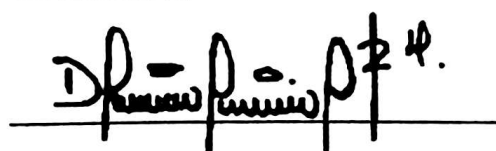
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certifico que el CASBIM SAS con NIT 901.577.286-4 ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondiente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Actuo en mi calidad de: Contadora Pública con tarjeta profesional, cédula y datos como aparecen al pie de mi firma.

Adjuntos: Tarjeta Profesional y Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores.

Cordialmente;



DERLY LIESSELLE PATIÑO RINCON

CC. 1.057.589.424 de Sogamoso

TP. 213369-T

CEL: 3143054063

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.057.589.424

PATÍÑO RINCON

DERLY LIESSELLE

Derly L. Patiño Rincón



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1992

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

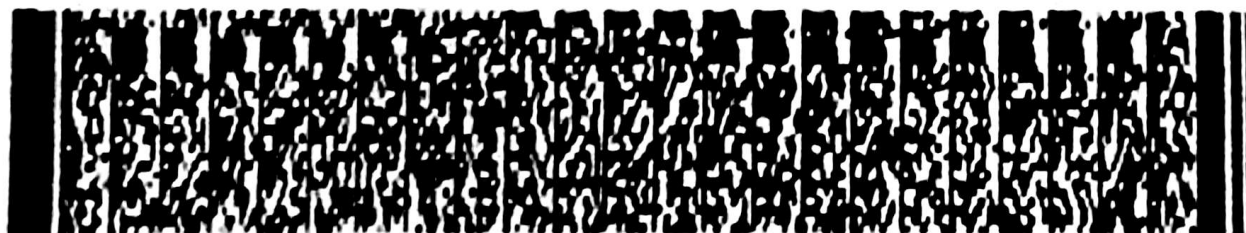
O+
G.S RH

F
SEXO

22-ABR-2010 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0727700-00253590-F-1057589424-20100903

0023740739A 1

27689479

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 5 7 E C 4 E 9 4 7 3 8 C 9 7 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

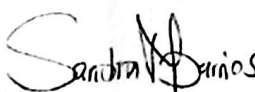
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DERLY LIESSELLE PATIÑO RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1057589424 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 213369-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



213369-T

DERLY LIESSELLE

PATIÑO RINCON

C.C. 1057589424

RES. INSCRIPCION 12

DEL 29/01/2016

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**



281762

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

226347



Identificación Pública S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



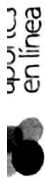
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

Ramirez Zulzuga J.O.

FIRMA





Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NT 901577286	4	CASBIA S.A.S	B - MENOS DE 100 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 3 # 23-01	CHIA-CLONNAMARCA	7700000	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Días Mora	Valor	
2025-10	2025-11	1985226309	E	2025/11/24	2025/12/05	BANCOLOMBIA	11	\$637,700	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO									
No.	Id	Nombre	Tipos Cotizantes	Horas Laboradas	Exonerado (emp. d.)	Fecha Radicación en el Exterior	Fecha Ing	Fecha Ret	Fecha Inciso
1	CC	1049953384/SUAREZ CHITIVA CRISTIAN ALBERTO	Dependencia	d	No				
Total Afiliados(1)									
Centro de Trabajo: PRINCIPAL(1 Afiliados)									
Ciudad: CHIA Depto: CLONNAMARCA(1 Afiliados)									

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NT 901577286	4	CASBIA S.A.S	B - MENOS DE 100 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 3 # 23-01	CHIA-CLONNAMARCA	7700000	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Días Mora	Valor	
2025-10	2025-11	1985226309	E	2025/11/24	2025/12/05	BANCOLOMBIA	11	\$637,700	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$227,800	\$1,600	\$0	\$229,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$99,100	\$700	\$0	\$99,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	\$57,000	\$400	\$0	\$57,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$178,000	\$1,300	\$0	\$179,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)									
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$42,800	\$300	\$0	\$43,100	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)									
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$28,500	\$200	\$0	\$28,700	
TOTAL				1	\$633,200	\$4,500	\$0	\$637,700	



Planilla Integrada

SALARIO										PENSION										SALUD							
Fecha Inicio vet	Fecha Fin vet	Fecha Inicio ut	Fecha Fin ut	Valor	Integ ret	Tipo de Salario	Administradora	Día	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Rango Pension	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subistencia	Valor No reintegrable	Total	APP Excesiva	Administradora	Día	IBC	Fuente	Valor Cotización	Valor UP		
																									\$176.000		
																			\$177.000							\$176.000	
																			\$227.000							\$176.000	
																		\$40	\$177.000		SANTAS	18	\$1.423.500	12.5%	\$176.000		
													\$40			\$40		\$40	\$227.000						\$176.000		
																							</				

CCF										RIESGOS					PARAFISCALES								
C	Total	EPS Oculino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Contabilización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Contabilización	Días	IBC	Tarifa SDIA	Valor Contabilización SDIA	Tarifa ICMF	Valor Contabilización ICMF	Tarifa Contabilización E&A	Valor Contabilización E&A	Tarifa Contabilización ADN	Valor Contabilización ADN	Exonerado SFPA = ICMF
	\$178,000						\$37,000						\$28,500			\$28,500		\$42,800		\$4			\$4
	\$178,000						\$37,000						\$28,500			\$28,500		\$42,800		\$4			\$4
	\$178,000						\$37,000						\$28,500			\$28,500		\$42,800		\$4			\$4
50	\$178,000		CA/AM	30	\$1,427,500	4%			30	\$1,427,500	4%	\$28,500	30	\$1,427,500	2%	\$28,500	31	\$42,800	8%	\$4	8%	\$4	8%
	\$178,000						\$37,000						\$28,500			\$28,500		\$42,800		\$4			\$4



ALCALDÍA DE
FLANDES

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025				
SOLICITUD No.		DIA	MES	AÑO
FECHA DE SOLICITUD		01	12	2025
1. INFORMACION PRESUPUESTAL				
CODIGO - RUBRO	2.3			
CPC	721528			
SECTOR	17			
PROGRAMA	1709			
META	020			
BPIN	2024732750008			
FUENTE FINANCIACION 1	260101 - ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	\$	15.000.000,00	
FUENTE FINANCIACION 2				
FUENTE FINANCIACION 3				
FUENTE FINANCIACION 4				
VALOR TOTAL EN LETRAS	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE			
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES			
2. INFORMACION SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS			
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN			
ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO.				
3. CONCEPTO DEL GASTO:				
ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 174 DEL 22 DE ABRIL DEL 2025 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA,				
4. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA				
ANA JUDITH SAMBOA MANTILLA ORDENADORA DEL GASTO ALCALDESA		10 + 6 JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN SECRETARÍA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS SUPERVISOR		

Revisó: Henry Alvarez/Jefe de Presupuesto - Secretaría de Hacienda

[Signature]
01-12-2025

MUNICIPIO DE FLANDES

NIT: 800100055-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000312

18/03/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1709-Infraestructura productiva y comercialización SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1709043-Infraestructura de producción agrícola construida CPC: 54341-Servicios de perforación de pozos de agua META: 020-Construir un (1) vivero Municipal (Vivero construido) PROYECTO:2024732750008-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FLANDES - TOLIMA FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	20,000,000.00
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702007-Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos CPC: 54341-Servicios de perforación de pozos de agua META: 022-Crear una (1) Granja agropecuaria para impulsar el proyecto social familias de paz PROYECTO:2024732750003-DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA EN FLANDES, TOLIMA FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	15,000,000.00

Elaboró: HENRY
Modificó:

Total Disponibilidad: 35,000,000.00

OBJETO:

REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERQUE MUNICIPAL DE ELANDES TOLIMA

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante SECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

Responsable JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN

Cargo

SECRETARIO ASUNTOS AGROPE

Código Proyecto 0

Meta

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 10/04/2025


HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró HENRY
Modificó

MUNICIPIO DE FLANDES

NIT: 800100055-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001062

03/12/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1709-Infraestructura productiva y comercialización SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1709043-Infraestructura de producción agrícola construida CPC: 54341-Servicios de perforación de pozos de agua META: 020-Construir un (1) vivero Municipal (Vivero construido) PROYECTO: 2024732750008-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FLANDES - TOLIMA FUENTE: 260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	15,000,000.00
Total Disponibilidad:		15,000,000.00

OBJETO:

ADICION NO. 1 AL CONTRATO NO. 174 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 CUYO OBJETO ES : "REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

Son QUINCE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUAR

Responsable: JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN Cargo: SECRETARIO ASUNTOS AGRO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 03/01/2026


HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: HENRY

Modificó:

MUNICIPIO DE FLANDES
Nit: 800100055-6
REGISTRO PRESUPUESTAL
Número: 2025000441
23/04/2025
EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración centri SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702007-Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos CPC: 54341-Servicios de perforación de pozos de agua META: 022-Crear una (1) Granja agropecuaria para impulsar el proyecto social familias de pa PROYECTO:2024732750003-DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA EN FLANDES, TOLIMA FUENTE:280101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	CASBIM SAS	13,200,000.00
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración centri SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1709-Infraestructura productiva y comercialización SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1709043-Infraestructura de producción agrícola construida CPC: 54341-Servicios de perforación de pozos de agua META: 020-Construir un (1) vivero Municipal (Vivero construido) PROYECTO:2024732750008-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FLANDES - TOLIMA FUENTE:280101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	CASBIM SAS	18,000,000.00

MUNICIPIO DE FLANDES

NIT: 800100055-8

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		31,200,000.00
-----------------------------	--	---------------

A FAVOR DE: CASBIM SAS

REPRESENTANTE SUAREZ CHITIVA CRISTIAN ALBERTO

DISPONIBILIDAD 2026000312 DIS

NIT: 901577286

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CONTRATO 174 -2025 PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO UE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LA ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

Se expide en FLANDES a los 23 días del mes de Abril de 2025


LUZ HAYDEE ORTEGA MAYORGA
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: DEYSI
Modificó:

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025001430

09/12/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1709-Infraestructura productiva y comercialización SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1709043-Infraestructura de producción agrícola construida CPC: 54341-Servicios de perforación de pozos de agua META: 020-Construir un (1) vivero Municipal (Vivero construido) PROYECTO:2024732750008-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FLANDES - TOLIMA FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	CASBIM SAS	15,000,000.00

MUNICIPIO DE FLANDES

NIT: 800100055-6

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 15,000,000.00

A FAVOR DE: CASBIM SAS
REPRESENTANTE SUAREZ CHITIVA CRISTIAN ALBERTO
DISPONIBILIDAD 2025001062 DIS

NIT: 901577286

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICION NO. 1 AL CONTRATO NO. 174 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 CUYO OBJETO ES : "REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

Se expide en FLANDES a los 9 dias del mes de Diciembre de 2025

HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: HENRY
Modificó:



ALCALDIA DE
FLANDES

Contrato No.	174	Fecha:	22 DE ABRIL DE 2025												
Modalidad:	MINIMA CUANTIA														
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS														
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES														
Identificación:	NIT. 800.100.055-6														
Contratista:	CASBIM S.A.S														
Identificación:	NIT. 901.577.286-4														
Correo electrónico:	csuarez@casbim.com.co														
No. Proceso Secop II	MC-166-2025														
<p>Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES, con NIT. 800.100.055-6, representada legalmente por ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el MUNICIPIO DE FLANDES, por una parte y por la otra, CASBIM S.A.S identificada con Nit. 901.577.286-4 representada legalmente por en condición de suplente por CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.853.386 de Junin, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>															
CLÁUSULAS:															
1.-OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.														
2.-PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.														
3.-LUGAR EJECUCIÓN:	DE	La ejecución será en el municipio de Flandes -Tolima.													
4.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, se convocó a los proponentes a presentar propuesta técnica y económica para lo cual el proponente cumplio con las condiciones generales. Estableciendo así la conveniencia y necesidad de adelantar el presente proceso, que permita efectuar el desarrollo de las obligaciones conforme a lo previamente establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección MC-166-2025, los cuales están debidamente publicados en el portal transaccional SECOP II para dar cumplimiento al presente documento conforme a las especificaciones técnicas y valores ofertados por ítem:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Especificaciones técnicas</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>Valor total iva incluido</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Tramite de prospección y exploración de agua subterránea</td><td>1. Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas. 2. Consolidación de documentación del predio. 3. Características hidrológicas de la zona e inventario de pozos en el área de influencia del predio, entre 500 m y 1 Km.</td><td>Global</td><td>1</td><td>\$2.500.000</td></tr></tbody></table>			Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad	Valor total iva incluido	1	Tramite de prospección y exploración de agua subterránea	1. Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas. 2. Consolidación de documentación del predio. 3. Características hidrológicas de la zona e inventario de pozos en el área de influencia del predio, entre 500 m y 1 Km.	Global	1	\$2.500.000
Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad	Valor total iva incluido										
1	Tramite de prospección y exploración de agua subterránea	1. Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas. 2. Consolidación de documentación del predio. 3. Características hidrológicas de la zona e inventario de pozos en el área de influencia del predio, entre 500 m y 1 Km.	Global	1	\$2.500.000										



ALCALDÍA DE
FLANDES

		4. Estudio Geoelectrico, tomografía u otra técnica comprobada para determinar si existe agua subterránea. 5. Coordenadas geográficas con la localización del pozo, planos y descripción de la ubicación del predio. 6. Formato de Costos de Inversión y operación. 7. Plan de trabajo.			
2	Perforación de pozo, incluye tubería RDE de 4"	1. Tubería de revestimiento: PVC RDE 4" o material equivalente, resistente a la presión y a las condiciones químicas del subsuelo.	Metro	30	\$23.700.000
3	Bomba sumergible de 2"	1. Bomba sumergible para pozo profundo de 2hp y 2"	Unidad	1	\$2.500.000
\$	Gestión y obtención del permiso de concesión de aguas subterráneas	1. Formulario solicitud de concesión de aguas subterráneas. 2. Consolidación de documentación del predio. 3. Censo de usuarios. 4. Diseño definitivo del pozo. 5. Coordenadas geográficas con la localización definitiva del pozo.	Global	1	\$2.500.000

5.-OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Realizar todas las gestiones necesarias para la obtención del permiso de concesión de aguas subterráneas ante la autoridad ambiental competente, cumpliendo con los requisitos legales y normativos vigentes.
2. Presentar la documentación completa y en los formatos exigidos por la corporación ambiental, incluyendo estudios técnicos, análisis hidrogeológicos y cualquier otra información requerida.
3. Atender y responder oportunamente a las solicitudes de información adicional que la autoridad ambiental pueda requerir durante el proceso de trámite.
4. Garantizar la calidad de los elementos construidos, garantizando las especificaciones técnicas, en caso de que alguno de los elementos que integran el suministro resultare defectuoso este deberá ser remplazado a cuenta y riesgo del contratista, sin que ello signifique que el municipio deba cancelar valor alguno por dicho concepto.
5. Las demás que desprendan de la naturaleza del contrato.
6. Definir la ubicación exacta del pozo con base en estudios hidrogeológicos y en coordinación con el supervisor del contrato.
7. Atender los requerimientos o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración municipal, a través del Supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. El Contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas.

GENERALES DEL CONTRATO:



1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Rendir y elaborar los informes parciales, semanales, mensuales y finales en las fechas que indicadas por la secretaria de infraestructura.
3. Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal.
4. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en tramamientos que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la secretaria de Asuntos Agropecuarios, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos



	<p>para la contratación.</p> <ol style="list-style-type: none">Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. <p>La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y este no asume responsabilidad solidaria alguna.</p>
6.- VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 31.200.000)
7.- FORMA DE PAGO:	<p>El Municipio de Flandes pagará al contratista el valor del contrato mediante un (01) único pago conforme a la ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor de cada uno de los ítems contratados, cuyo pago se realizarán dentro de los treinta días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">Acta de recibo final a satisfacción por parte del Supervisor.Informe expedido por el Supervisor.Informe de actividades ejecutadas por el contratista.Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor).Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado.De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.</p>



	<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.</p> <p>El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.</p> <p>Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.</p> <p>Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.</p>
8.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, CDP No. 2025000312 de fecha 18 de abril de 2025 bajo el CPC 54341 SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA FUENTE: 260201-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION
9.-GARANTÍA	El artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, establece: " <i>Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.</i> "



	<p>Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más.• Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, se debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de contrato amparado (numeral 4° artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015)• Calidad de los servicios: Garantizará la buena calidad de los servicios, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia mínima durante el plazo del contrato y 4 meses más y hasta su liquidación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)• Calidad de los bienes suministrados: Garantizará la buena calidad de los bienes, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia mínima durante el plazo del contrato y 4 meses más y hasta su liquidación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)
10.-MULTAS:	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</p>
11.-CLAUSULA PENAL	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula pena pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.</p>
12.-SOLUCION DIRECTA DE LAS	<p>Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad</p>



ALCALDIA DE
FLANDES

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	contractual a través de los mecanismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.
13.-INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.
14.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993.
15.-CESION	El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio.
16.-SUPERVISIÓN	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) SECRETARIO(A) DE ASUNTOS AGROPECUARIOS , y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
17.-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
18.-NOTIFICACIONES:	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
19.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal B) Aporibación de garantías y C) Suscripción del Acta de Inicio.
20.-LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
Proyectó: Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista.	



AICALDIA DE
FLANDES

FECHA	29	DE	ABRIL	DE	2025
-------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD	
• Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	
CONTRATO DE SERVICIOS	
CONTRATO:	174-2025
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
CONTRATISTA:	CASBIM S.A.S
NIT/C.C.:	NIT. 901.577.286-4
CDP:	2025000312 DE 18/03/2025
RP:	2025000441 DE 23/04/2025 ✓
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 31.200.000)
PLAZO:	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACION:	28 DE MAYO DE 2025

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo con la CLAUSULA DECIMA NOVENA, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día 29 DE ABRIL DE 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 28 DE MAYO DE 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO;

POR EL CONTRATISTA;

JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN
SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
Supervisor

CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CASBIM S.A.S

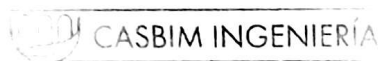
☎ 310 789 80 69

📍 Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





Flandes Tolima, 11/11/2025

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES

Carrera 8ª Calle 12 Esquina Barrio Centro

Flandes Tolima

REF.: Contrato No. 174 de 2025

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Mediante la presente, me permito solicitar formalmente la **reactivación del Contrato No. 174 de 2025** a partir del **12 de noviembre de 2025**, toda vez que ya se cuenta con el **permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas** requerido para dar inicio a las actividades técnicas de perforación.

Como soporte, se adjunta la **Resolución No. 6513 del 4 de noviembre de 2025**, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, mediante la cual se **otorga el permiso** y se determinan las condiciones técnicas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

Dado que la falta de este permiso constituía el motivo principal de la suspensión temporal de las actividades, y habiendo sido superado dicho requisito, se solicita la reactivación inmediata del contrato.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la expedición del acto administrativo que levante la suspensión y habilite la reanudación de las obras.

En constancia, se firma en Flandes, Tolima, a los 11 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA

C.C. 1.069.853.386

REPRESENTANTE LEGAL

CASBIM S.A.S.

Oficina Principal: Carrera 3 Este N° 22-01
Chia, Cundinamarca

c.suarez@cambim.com.co
NIT. 901.577.286-4

RESOLUCION N° 6513
(04 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se otorga un permiso de prospección y exploración de un pozo profundo y se establecen otras disposiciones"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -
CORTOLIMA -**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 del 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. OBJETO:

Entra este despacho a resolver de fondo la solicitud presentada por el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, orientada a la obtención de un permiso de PROSPECCION Y EXPLORACION de aguas subterráneas en el predio "ALBERGUE COSO MUNICIPAL" con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda "Los Chorros" del municipio de Flandes, departamento del Tolima.

2. ANTECEDENTES:

Que, el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, solicita en la plataforma TRAMITES EN LINEA de CORTOLIMA a través del radicado No. 27461 del 08 de julio de 2025, permiso para realizar LA PROSPECCION Y EXPLORACION de aguas subterráneas en el predio "ALBERGUE COSO MUNICIPAL" con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda "Los Chorros" del municipio de Flandes, departamento del Tolima.

Que el usuario allega los siguientes documentos:

1. Formulario único de solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.
2. Formulario del Registro Único Tributario
3. Acta de posesión
4. Certificado de tradición del predio identificado con número de matrícula 357-38767
5. Copia digital de la cedula de ciudadanía de la señora Ana Judith Gamboa Mantilla identificada con No. 39.576.267
6. Costo de inversión y operación
7. Documento técnico titulado:
 - Evaluación geo eléctrica para la prospección de aguas subterráneas en el predio Albergue Coso Municipal de la vereda Los Chorros del Municipio de Flandes, Tolima
 - Informe de características hidrológicas e inventario de pozos
 - Características hidrológicas de la zona e inventario de pozos en el área de influencia del predio, entre 500 metros a 1 kilómetro.

Que la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible expidió concepto de índice de uso de agua subterránea de fecha 09 de julio de 2025.

Página 1

DIRECCIÓN GENERAL Calle 100 No. 200 - Flandes, Tolima Teléfono: (57) 312 221 2211 - 221 2212 - 221 2213 - 221 2214 - 221 2215 Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co	Subdirección Técnica y Legal Calle 100 No. 200 - Flandes, Tolima Teléfono: (57) 312 221 2211 - 221 2212 - 221 2213 - 221 2214 - 221 2215 Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co	Subdirección Técnica y Legal Calle 100 No. 200 - Flandes, Tolima Teléfono: (57) 312 221 2211 - 221 2212 - 221 2213 - 221 2214 - 221 2215 Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co	Subdirección Técnica y Legal Calle 100 No. 200 - Flandes, Tolima Teléfono: (57) 312 221 2211 - 221 2212 - 221 2213 - 221 2214 - 221 2215 Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co	Subdirección Técnica y Legal Calle 100 No. 200 - Flandes, Tolima Teléfono: (57) 312 221 2211 - 221 2212 - 221 2213 - 221 2214 - 221 2215 Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co Correo: cortolima@corporacionautonomaregionaldeltolima.gov.co
---	--	--	--	--



Solicitud # 27481

Resumen

Nombre	Calcular	Área(hectáreas)	Longitud(metros)
IUA Acuíferos	1	N/A	N/A
Suelo de Protección Acuífero de Riesgo	0	N/A	N/A

IUA Acuíferos

#	Nombre	Símbolo/UC	Descripción	Estado	Área_Ha
1	ACUÍFERO DEL CENTRO ORIENTE	C2-4C	Flujo volcánoclastico constituido por lavas y espaldas de composición andesítica y dacítica	Sin PMAA	88888.25966068

#	OH_Km3_a8	OH_Km3_a8	Índice_Use_Agua	Categoría	Código Sistema Acuífero	Área(hectáreas)
1	0	0	0	Sin información	SAM 2.2	N/A

Que así mismo se liquidó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de Cortolima la tarifa de evaluación, de la solicitud de prospección y exploración, considerándola en un monto de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$156.586,00) M/Cte., la cual fue cancelada a favor de CORTOLIMA, de conformidad con la evidencia de pago expedida por Datasoft de fecha 01 de agosto de 2025 con número de comprobante 1300466818.

Que en Auto No. 3557 del 11 de agosto de 2025, la Subdirección Jurídica avoco conocimiento e inicio trámite ambiental de la solicitud de PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS, ordenando al solicitante la publicación de un aviso que contenga el extracto de la solicitud para efectos de publicidad, para que por parte de un profesional adscrito a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales se realice visita de evaluación.

Que, para efectos de la veeduría popular y su publicidad, se le comunico al Procurador Judicial Ambiental y Agrario para el Tolima, al Concejo, y Personero del municipio de Flandes de la solicitud iniciada por parte de esta autoridad ambiental el día 13/08/2025.

Que el 25/08/2025, el solicitante en cumplimiento del principio de publicidad carga por la plataforma de tramites en línea la evidencia de transmisión por la emisora del presente trámite.

Que profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales realizaron visita de evaluación el día 09 de septiembre de 2025 y emitieron el informe técnico de evaluación No. 5954 del 15 de septiembre de 2025 donde conceptuaron la necesidad de requerir la documentación faltante para realizar la respectiva evaluación y aprobación dentro del presente trámite con el fin de establecer la viabilidad técnica para el otorgamiento del permiso.

Que mediante el Auto No. 4385 del 18 de septiembre de 2025, la Subdirección Jurídica requirió al solicitante para dar cumplimiento a las disposiciones técnicas consagradas en el informe técnico de evaluación No. 5954

El día 17 de octubre de 2025 carga a la plataforma de tramites en línea de CORTOLIMA la respuesta al auto de requerimiento No. 4385 del 18 de septiembre de 2025.

Que profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales emitieron el concepto técnico de evaluación No. 6963 del 23 de octubre de 2025, en el que se estableció la viabilidad para el permiso de prospección y exploración.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

3.1 Que los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales emitieron el informe técnico No. 6963 del 23 de octubre de 2025, donde se determinó lo siguiente:

"(...)

III. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN

Teniendo en cuenta la información radicada mediante la plataforma de tramites en línea el día 17 de octubre del 2025 por lo que se realiza la respectiva matriz de cumplimiento del de acuerdo con el Auto No. 4385 del 18 de septiembre del 2025 "Por medio del cual se hace un Requerimiento y se establecen otras disposiciones"

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA		
Auto No. 4385 del 18 de septiembre del 2025 "Por medio del cual se hace un Requerimiento y se establecen otras disposiciones"		
REQUERIMIENTOS	CUMPLE SÍ/NO	OBSERVACIONES
ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800 100 055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 39 578 267 y/o quien haga sus veces, para que en el término de UN (1) MES contado a partir de la comunicación del presente acto administrativo, de cumplimiento a lo siguiente:		

Adejar las especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones.	SI CUMPLE	El usuario establece mediante la carga de documentos en la plataforma de tramites en línea lo siguiente: 2. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO QUE VA A USAR EN LAS PERFORACIONES El equipo perforador del pozo de agua subterráneo cuenta con un motor principal de 15 HP para perforación y un motor auxiliar de 10 HP para extracción de fodo. Equipada con una torre metálica de 4 metros, broca policristalina de 8 1/2 pulgadas y camisa de 6 pulgadas, adecuadas para suelos blandos y semiduros. El sistema de rotación tiene torque mínimo de 1 500 Nm y capacidad de empuje y extracción de 3 toneladas. Incluye bomba de fodo de 200 l/min a 4 bar, barras de perforación de 2 metros y estructura reforzada con estabilizadores. El usuario de cumplimiento a lo requerido.
--	-----------	--

Presentar plancha IGAC escala 1:10 000 señalando la ubicación del pozo y pozo.		1 PLANCHA MAE ENCALA 1:10 000 SEÑALANDO LA UBICACIÓN DEL PREDIO Y POZO Se anexa plancha IGAC y zona bloque 8 norte del predio con ubicación del pozo.
	SI CUMPLE	2. UBICACIÓN DEL PREDIO Y POZO  



Sección # 27881

Formulario de solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas. Incluye campos para: Número predio, Número predio (antiguo), Municipio, Parcela, Sistema, Área de terreno, Área de construcción, y Datos de contacto.

PARAGRAFO PRIMERO: Para continuar con el trámite, el solicitante deberá a través de la plataforma TRAMITES EN LINEA de CORTOLIMA aportar con destino al Expediente PYE-1-37481-20250811 la respuesta a cada uno de los requerimientos siguientes:
ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 806.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, que la información y documentación requerida por lei de carácter normativo, de no ser aportada se dará aplicación al desarrollo sanción y el archivo del expediente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las medidas sancionatorias derivadas del mismo de acuerdo a la Ley 1332 de 2009.
ARTICULO TERCERO: COMUNICAR al presente Acto Administrativo al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 806.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces por correo electrónico: contactocentro@flandes.tolima.gov.co
ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Acto Administrativo de trámite de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

IV. SE CONCEPTUA:

Teniendo en la documentación allegado dentro de la plataforma de tramites en línea el día 17 de octubre del 2025, y revisada la matriz de cumplimiento del de acuerdo con el Auto No. 4385 del 18 de septiembre del 2025: "Por medio del cual se hace un Requerimiento y se establecen otras disposiciones", se conceptúa técnicamente lo siguiente:

1. Una vez revisado el expediente dentro de la plataforma tramites en línea se evidencia el cumplimiento de lo requiendo, por lo tanto, se considera viable técnicamente otorgar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas solicitado por el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 en el predio "ALBERGUE COSO MUNICIPAL" con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda "Los Chorros" del municipio de Flandes, departamento del Tolima.

2. De acuerdo con el modelo Geo eléctrico allegado a esta Autoridad Ambiental, donde se indica que el SEV 02 muestra características más favorables para la ubicación del pozo, el cual presenta una transición más cercana a superficie hacia un horizonte conductor, posiblemente acuífero, decisión fundamentada en los resultados técnicos obtenidos en el registro eléctrico efectuado, la localización del punto es en las siguientes coordenadas:

SEV 2

Coordenadas Origen Nacional

4.796.103 - 2.025.891

Coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá

74°50'15.96"O 4°13'55.71"N

3. Teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio geoelectrico se autoriza la perforación de un pozo de 60 metros de profundidad, con el fin de atravesar la totalidad de las unidades potencialmente acuíferas, y realizar posteriormente pruebas de bombeo y análisis de calidad del agua para determinar su uso adecuado, sin embargo, dado que la prospección y exploración es un proceso que se hace con miras a encontrar agua, y se pueden presentar diferentes condiciones dado que se está analizando el subsuelo, en caso de requerirse aumentar o disminuir la profundidad del pozo se debe entregar a la Autoridad Ambiental - CORTOLIMA, un informe pomenorizado donde se indique la necesidad de aumentar o disminuir la profundidad, el informe debe contener registro fotográfico y detalles técnicos de la perforación que obligaron a la modificación.

4. El solicitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos

Recomendación general:

Page No. 4

SECCION CENTRO Cra. 37. No. 245-100, 2do. piso Tolima - 370000, Tolima - 370000 Teléfono: (316) 245-100, 2do. piso Correo: cortolima@tolima.gov.co Código Postal: 370000 Código de Barras: 370000 Código de Verificación: 370000	SECCION CENTRO Cra. 37. No. 245-100, 2do. piso Tolima - 370000, Tolima - 370000 Teléfono: (316) 245-100, 2do. piso Correo: cortolima@tolima.gov.co Código Postal: 370000 Código de Barras: 370000 Código de Verificación: 370000	SECCION CENTRO Cra. 37. No. 245-100, 2do. piso Tolima - 370000, Tolima - 370000 Teléfono: (316) 245-100, 2do. piso Correo: cortolima@tolima.gov.co Código Postal: 370000 Código de Barras: 370000 Código de Verificación: 370000	SECCION CENTRO Cra. 37. No. 245-100, 2do. piso Tolima - 370000, Tolima - 370000 Teléfono: (316) 245-100, 2do. piso Correo: cortolima@tolima.gov.co Código Postal: 370000 Código de Barras: 370000 Código de Verificación: 370000
---	---	---	---



Será responsabilidad la MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39 576 267, y/o sus contratistas en caso de cualquier deterioro o daño al medio ambiente que en desarrollo y operación de la actividad sea causado por la empresa o por contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir y mitigar los impactos ambientales causados.

PRERREQUISITOS PARA ANTES DE LA EXPLORACIÓN:

1. Avisar a CORTOLIMA cuando van a iniciar la perforación, indicando cuál es la empresa perforadora, enviando a la Corporación las hojas de vida y experiencia de los profesionales, así mismo comunicar a la Corporación por escrito la fecha y hora en que se programará la prueba de bombeo, esta notificación se debe realizar por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de efectuarse este procedimiento, con el fin de programar y enviar a un funcionario de la subdirección de Administración de Recursos Naturales para que supervise esta prueba de bombeo.
2. Remitir la relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones, junto con el sistema de perforación a emplear.
3. Plan de trabajo en un plazo no mayor a treinta (30) días.
4. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.
5. Se recomienda perforar un pozo de acuerdo con los parámetros establecidos en el estudio geoeléctrico, con un diámetro de establecido y su debido revestimiento.
6. Para evitar cualquier tipo de contaminación e interferencia en el acuífero que se va a explotar, es necesario no colocar filtros en los primeros 25 metros de profundidad.
7. El usuario debe instalar una tubería (preferiblemente en PVC) adicional, para la toma de niveles de agua dentro del pozo profundo y para la toma de muestras del agua.
8. Para la prueba de bombeo se deberá tomar los pozos de observación del área más cercana menor a los 1000 metros, en caso de que aplique.

REQUISITOS PARA ENTREGA DEL INFORME DE LA PRUEBA DE BOMBEO

1. Se debe tomar muestras metro a metro para hallar la granulometría de la perforación, como conocer la estratificación de la perforación.
2. Se debe indicar que empresa gestora realizó el manejo de lodos o que tratamiento se realizó con estos.
3. El usuario debe instalar una derivación de la tubería de salida del pozo, con el fin de poder tomar muestra de agua y toma de los niveles del pozo.
4. Según la Ley 9 de 1979 (artículo 60) todos los pozos construidos para el aprovechamiento del agua subterránea deberán tener un sello sanitario para proteger el pozo contra fuertes potenciales de contaminación.
5. Debe contratar una interventoría para la ejecución del proyecto, la cual debe ser pagada por el peticionario de la solicitud.
6. Una vez terminada la perforación, se debe tomar los registros eléctricos del pozo con sondas de SP, Resistividad con sonda corta y larga y Gamma Ray.
7. Se debe realizar prueba de Bombeo en la cual se calcule la transmisividad, la conductividad hidráulica, caudal potencial, el radio de influencia del pozo y el almacenamiento. Para dicha actividad se debe contratar personal calificado que le realice dichas pruebas y se debe avisar a Cortolima con 15 días de anticipación para estar presente en la validación de las pruebas, en estas pruebas se debe observar los niveles dinámicos del pozo, si hay pozos en el perímetro se deberán tomar como observatorio para conocer los parámetros hidráulicos, la prueba bombeo debe realizarse a caudal constante como mínimo 48 horas continuas, teniendo en cuenta la prueba de recuperación que llegue al nivel estático inicial.
8. Requiere la presentación de las características de la bomba a utilizar en las pruebas de bombeo con sus respectivas curvas:
 - a. Curva altura manométrica-caudal. Curva HQ.
 - b. Curva rendimiento-caudal. Curva ηQ .
 - c. Curva potencia-caudal. Curva NQ.
 - d. Curva carga neta positiva de aspiración requerida (NPSHr)-Caudal
9. Se debe presentar el informe final de la perforación tanto de la empresa perforadora como de la interventoría, para ser evaluado por CORTOLIMA conteniendo lo siguiente:
 - a. Diseño definitivo del Pozo tipo de revestimiento, diámetro longitud de tubería ciega, sello Sanitario (espesor y característica), empaque de grava y filtros (su distribución), profundidad (grafico del diseño definitivo del Pozo).
 - b. Estratificación (perfil estratigráfico) y columna litológica.
 - c. Sistema de perforación, registro de la tasa de perforación y registro de la viscosidad del lodo.

NEDES CONSULTING	Corporación Autónoma Regional de Toluca	Corporación Autónoma Regional de Toluca	Corporación Autónoma Regional de Toluca
Calle 111 No. 200, Toluca, CDMX	Calle 111 No. 200, Toluca, CDMX	Calle 111 No. 200, Toluca, CDMX	Calle 111 No. 200, Toluca, CDMX
Teléfono: 0181 253 25 25	Teléfono: 0181 253 25 25	Teléfono: 0181 253 25 25	Teléfono: 0181 253 25 25
Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx
Web: www.nedes.com.mx	Web: www.nedes.com.mx	Web: www.nedes.com.mx	Web: www.nedes.com.mx
Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx
Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx
Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx
Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx	Correo: info@nedes.com.mx

d. Indicar como se realizó el desarrollo, limpieza y desinfección del Pozo.

e. Características hidrogeológicas.

f. Pruebas de Bombeo (Nivel estático, nivel dinámico, parámetros hidráulicos del Pozo y del acuífero con la memoria de cálculo de estos), niveles tanto en el pozo como en el piezómetro, interpretación de la prueba, interpretación de los parámetros hidráulicos, graficas de los datos, curvas de los métodos de evaluación de los parámetros o software empleado para los cálculos.

g. Caudal de oferta del pozo y caudal para el proyecto.

h. Registros eléctricos del pozo (resistividad, rayos gamma y potencial espontáneo) sus gráficos e interpretación, correlación de estos registros con la litología.

i. Linealidad y verticalidad del pozo, se debe verificar cuando se termine la perforación antes de enlubar y presentar los cálculos de estas pruebas.

j. Características técnicas de la bomba y sus curvas

k. Indicar como se realizó la disposición de los lodos (cantidad) y a que empresa gestora de combustibles usados entrego los residuos de combustibles (cantidad).

l. Se debe contratar un laboratorio certificado por el IDEAM para que tome la muestra de agua del pozo y realizar el análisis fisicoquímico y bacteriológico de la muestra de agua del pozo con su respectiva interpretación.

Una vez aprobado el informe, la MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267, deberá solicitar el permiso de concesión de aguas subterráneas, presentando los respectivos formatos correctamente diligenciados, mediante la plataforma de tramites de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA."

4. NORMATIVIDAD:

a. Disposiciones Constitucionales y Legales en Materia Ambiental:

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que la Constitución Política en su artículo 8 establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales de la Nación, en su artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y en el artículo 80 preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, Imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 23 de 1973 en su artículo 2 establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Que así mismo, el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.1.1 plasma: "El dominio de las aguas, cauces y riberas, y normas que rigen su aprovechamiento sujeto a prioridades, en orden a asegurar el desarrollo humano, económico y social, con arreglo al interés general de la comunidad".

b. De la Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente".

Que según lo dispuesto Artículo 31 de la citada ley, en sus numerales 12 y 13 establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las

Página 6

<p>RECIBIÓ ENTREGA</p> <p>En el día 14 de Febrero de 2024, se recibió el expediente de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por el señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, para la explotación de aguas subterráneas en el municipio de Flandes, departamento del Tolima.</p> <p>El expediente fue recibido en el despacho del señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, quien es el representante legal de la persona solicitante.</p> <p>El expediente fue recibido en el despacho del señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, quien es el representante legal de la persona solicitante.</p> <p>El expediente fue recibido en el despacho del señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, quien es el representante legal de la persona solicitante.</p>	<p>En el día 14 de Febrero de 2024, se recibió el expediente de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por el señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, para la explotación de aguas subterráneas en el municipio de Flandes, departamento del Tolima.</p> <p>El expediente fue recibido en el despacho del señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, quien es el representante legal de la persona solicitante.</p> <p>El expediente fue recibido en el despacho del señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, quien es el representante legal de la persona solicitante.</p> <p>El expediente fue recibido en el despacho del señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, quien es el representante legal de la persona solicitante.</p>	<p>En el día 14 de Febrero de 2024, se recibió el expediente de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por el señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, para la explotación de aguas subterráneas en el municipio de Flandes, departamento del Tolima.</p> <p>El expediente fue recibido en el despacho del señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, quien es el representante legal de la persona solicitante.</p> <p>El expediente fue recibido en el despacho del señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, quien es el representante legal de la persona solicitante.</p> <p>El expediente fue recibido en el despacho del señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, quien es el representante legal de la persona solicitante.</p>	<p>En el día 14 de Febrero de 2024, se recibió el expediente de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por el señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, para la explotación de aguas subterráneas en el municipio de Flandes, departamento del Tolima.</p> <p>El expediente fue recibido en el despacho del señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, quien es el representante legal de la persona solicitante.</p> <p>El expediente fue recibido en el despacho del señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, quien es el representante legal de la persona solicitante.</p> <p>El expediente fue recibido en el despacho del señor JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.100.000-0, quien es el representante legal de la persona solicitante.</p>
--	---	---	---

respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA, como ente corporativo descentralizado que cumple una función administrativa del Estado, de naturaleza público, creado por la Ley 10 de 1981, modificado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del Área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, entre cuyas funciones se encuentra el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, del suelo, del aire y de los demás recursos naturales renovables y por ende a las Licencias, Planes de Manejo Ambiental y Permisos Ambientales otorgados por la Corporación, quedando facultada la Dirección General para emitir los actos administrativos respectivos.

c. Del permiso de prospección y exploración:

Que el Decreto 1076 del 2015 respecto al objeto de la solicitud en sus Artículos establece:

"Artículo 2.2.3.2.16.5.- Requisitos para la obtención del permiso. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desee explorar en busca de aguas subterráneas, deberán presentar solicitud de permiso ante la Autoridad Ambiental competente con los requisitos exigidos para obtener concesión de y suministrar además la siguiente información

- Ubicación y extensión del predio o predios a explorar indicando si son propios, ajenos o baldíos;*
- Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones;*
- Sistema de perforación a emplear y plan de trabajo;*
- Características hidrogeológicas de la zona, si fueren conocidas;*
- Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existente dentro del área que determine el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena;*
- Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo;*
- Los demás datos que el peticionario o el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, consideren convenientes".*

ARTICULO 2.2.3.2.16.9°. Exploración y aspectos a considerar. En el proceso de exploración se contemplarán los siguientes aspectos para efectos del informe a que se refiere el artículo 2.2.3.2.1.10 de este Decreto:

- Cartografía geológica superficial;
- Hidrología superficial;
- Prospección geofísica Perforación de pozos exploratorios;
- Ensayo de bombeo; Análisis físico-químico de las aguas, y
- Compilación de datos necesidad existente y requerida

ARTICULO 2.2.3.2.16.11. ° Supervisión prueba de bombeo. La prueba de bombeo a se refiere el punto e) del artículo anterior deberá ser supervisada por un funcionario designado por la Autoridad Ambiental competente.

ARTICULO 2.2.3.2.16.12. ° Efectos del permiso de exploración. Los permisos exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para aprovechamiento las aguas, pero darán prioridad al titular permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión en la forma prevista en las secciones 7,8 y 9 del presente capítulo"

5. ANÁLISIS DEL DESPACHO:

a. De la competencia:

Teniendo en cuenta la jurisdicción del proyecto dentro del departamento del Tolima y a CORTOLIMA como máxima autoridad ambiental del mismo departamento y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, queda decantada la competencia para resolver el presente asunto, al cual se procede teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, basado en los antecedentes del trámite y los fundamentos de orden técnico y normativo relacionados en capítulos que anteceden.

b. Del trámite impartido

Página 7

SEDE CENTRAL Calle 10 N. 12 de Febrero, Bogotá D.C. Teléfono: 57 1 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 Fax: 57 1 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 Correo Electrónico: informacion@cortolima.gov.co - atencion_cliente@cortolima.gov.co Web: www.cortolima.gov.co	Oficina de Atención al Ciudadano Calle 10 N. 12 de Febrero, Bogotá D.C. Teléfono: 57 1 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 Fax: 57 1 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 Correo Electrónico: informacion@cortolima.gov.co - atencion_cliente@cortolima.gov.co Web: www.cortolima.gov.co	Oficina de Atención al Ciudadano Calle 10 N. 12 de Febrero, Bogotá D.C. Teléfono: 57 1 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 Fax: 57 1 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 Correo Electrónico: informacion@cortolima.gov.co - atencion_cliente@cortolima.gov.co Web: www.cortolima.gov.co	Oficina de Atención al Ciudadano Calle 10 N. 12 de Febrero, Bogotá D.C. Teléfono: 57 1 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 Fax: 57 1 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 Correo Electrónico: informacion@cortolima.gov.co - atencion_cliente@cortolima.gov.co Web: www.cortolima.gov.co	Oficina de Atención al Ciudadano Calle 10 N. 12 de Febrero, Bogotá D.C. Teléfono: 57 1 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 Fax: 57 1 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 - 20 20 00 00 Correo Electrónico: informacion@cortolima.gov.co - atencion_cliente@cortolima.gov.co Web: www.cortolima.gov.co
---	---	---	---	---

Que mediante el radicado de entrada No. 27461 del 08 de julio de 2025, el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces solicita en la plataforma TRAMITES EN LINEA permiso para realizar LA PROSPECCION Y EXPLORACION de aguas subterráneas en el predio "ALBERGUE COSO MUNICIPAL" con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda "Los Chorros" del municipio de Flandes, departamento del Tolima.

La Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible emitió concepto de índice de uso de agua subterránea, recomendando continuar con el trámite de prospección y exploración

De acuerdo a lo anterior, por medio de Auto No. 3557 del 11 de agosto de 2025, la Subdirección Jurídica avoco conocimiento e inicio la actuación administrativa ambiental de la solicitud de prospección y exploración de un pozo profundo, se ordenó correr traslado a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales para la evaluación del Estudio Geo eléctrico y se ordenó al usuario la publicación de un aviso del extracto de la solicitud.

c. Publicidad y participación

El día 13/08/2025 a través de la plataforma de TRAMITES EN LINEA de CORTOLIMA se le comunicó al Procurador Judicial Ambiental y Agrario para el Tolima y a la Alcaldía, Concejo y Personero Municipal de Flandes, Tolima del trámite iniciado y se remitió copia del aviso de la solicitud; igualmente, se recibió la constancia de publicación del aviso que contiene el extracto de la solicitud en la emisora local, certificación emitida por dicho medio de comunicación.

De acuerdo a lo anterior se adelantó la actuación administrativa cumpliéndose en el trámite de evaluación el requisito de publicidad conforme al artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en el transcurso del trámite ambiental no se conoció oposición alguna.

d. De las consideraciones técnicas:

Que, una vez realizados los respectivos conceptos realizados por parte de la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, el concepto técnico No. 6963 del 23 de octubre de 2025 suscrito por la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, se recomendó desde la óptica técnica lo siguiente:

1. Se considera **VIABLE TÉCNICAMENTE** otorgar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas de un (1) pozo de acuerdo con el modelo geo eléctrico obtenido, donde se indica:

"(...)De acuerdo con el modelo Geo eléctrico allegado a esta Autoridad Ambiental, donde se indica que el SEV 02 muestra características más favorables para la ubicación del pozo, el cual presenta una transición más cercana a superficie hacia un horizonte conductor, posiblemente acuífero, decisión fundamentada en los resultados técnicos obtenidos en el registro eléctrico efectuado, la localización del punto es en las siguientes coordenadas:

SEV 2

Coordenadas Origen Nacional

4.796.103 - 2.025.891

Coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá

74°50'15.96"O 4°13'55.71"N"

Conforme a lo anterior, este Despacho procederá a otorgar el permiso de prospección y exploración de **UN POZO** de aguas subterráneas al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces ubicado en el predio "ALBERGUE COSO MUNICIPAL" con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda "Los Chorros" del municipio de Flandes, departamento del Tolima, el cual podrá ser perforado de acuerdo a los parámetros establecidos en el estudio geo eléctrico, con un diámetro establecido y su debido revestimiento.

Siempre y cuando se dé cumplimiento a cada uno de los parámetros establecidos el concepto técnico No. 6963 del 23 de octubre de 2025, en cuanto a:

1. "(...) Teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio geoelectrico se autoriza la perforación de un pozo de 60 metros de profundidad, con el fin de atravesar la totalidad de las unidades potencialmente acuíferas, y realizar posteriormente pruebas de bombeo y análisis de calidad del agua para determinar su uso adecuado, sin embargo, dado que la prospección y



exploración es un proceso que se hace con miras a encontrar agua, y se pueden presentar diferentes condiciones dado que se está analizando el subsuelo. en caso de requerirse aumentar o disminuir la profundidad del pozo se debe entregar a la Autoridad Ambiental – CORTOLIMA, un informe pormenorizado donde se indique la necesidad de aumentar o disminuir la profundidad, el informe debe contener registro fotográfico y detalles técnicos de la perforación que obligaron a la modificación”

2. Avisar a CORTOLIMA la fecha de iniciación de la exploración, realizar la limpieza del área, realizar la prueba de bombeo, colocar el respectivo sello sanitario, entre otros, los cuales serán desarrollados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Aunado a lo anterior, se debe aclarar que el aprovechamiento del pozo se podrá realizar solo cuando se otorgué el permiso de concesión de aguas subterráneas, el cual se debe solicitar una vez se tenga evaluación favorable del informe de exploración y se haya presentado el formato de FUNIAS debidamente diligenciado.

Así mismo, es menester imprimir por parte de este despacho que, aunque si bien es cierto para el presente permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas no se otorga o viabiliza un uso del recurso hídrico, el solicitante si debe tener en cuenta que si se llegara a solicitar el aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo provenientes del pozo que se pretende perforar deberá estar acorde con el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Flandes, en el departamento del Tolima.

- e. De la vigilancia, registro, seguimiento y control:

Como quiera que el proyecto de prospección y exploración del pozo profundo solicitado por el

MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces ubicado en el predio “ALBERGUE COSO MUNICIPAL” con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda “Los Chorros” del municipio de Flandes, departamento del Tolima, se encuentra ubicado en el área de influencia, es deber de esta Autoridad Ambiental ejercer estricta vigilancia y seguimiento a las actividades que se ejecutan sobre dicho elemento geológico, por lo que, se dispondrá en la parte resolutive de la presente resolución la obligación de mantener el control y la actualización de la información y reportes que arroje el respectivo estudio de prospección y exploración.

En ese orden de ideas, esta Autoridad Ambiental revisará y llevará a cabo las actividades que se deben ejecutar de acuerdo con el Programa Nacional de Aguas Subterráneas — PNASUB — que incidan en la protección y explotación sostenible y sustentable del recurso de aguas subterráneas.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR permiso de prospección y exploración de un pozo profundo de aguas subterráneas al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, de acuerdo al estudio geo eléctrico realizado en el área donde técnicamente se ubica las coordenadas

SEV 2

Coordenadas Origen Nacional

4.796.103 - 2.025.891

Coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá

74°50'15.96"O 4°13'55.71"N

ubicado en el predio “ALBERGUE COSO MUNICIPAL” con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda “Los Chorros” del municipio de Flandes, departamento del Tolima, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO 1: - En firme la presente resolución, remítase copia de la misma a la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, Subproceso de Gestión del Recurso Hídrico de CORTOLIMA, para que proceda a efectuar el registro del pozo correspondiente y demás información

Página 4

SEDE CENTRAL
Calle 14 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 254 1234
Fax: (57) 201 254 1234
Correo electrónico: cortolima@colombiainformatica.gov.co
Sitio web: www.cortolima.gov.co

Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible
Calle 14 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 254 1234
Fax: (57) 201 254 1234
Correo electrónico: subdireccion@colombiainformatica.gov.co
Sitio web: www.cortolima.gov.co

Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible
Calle 14 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 254 1234
Fax: (57) 201 254 1234
Correo electrónico: subdireccion@colombiainformatica.gov.co
Sitio web: www.cortolima.gov.co

Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible
Calle 14 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 254 1234
Fax: (57) 201 254 1234
Correo electrónico: subdireccion@colombiainformatica.gov.co
Sitio web: www.cortolima.gov.co



ARTÍCULO 2.- El permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas autorizado en el presente proveído se otorga conforme al estudio técnico contenido en el informe técnico No. 6963 del 23 de octubre de 2025, elaborado por los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales.

ARTÍCULO 4.- Requerir al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, para que en el término de un (1) año contado a partir de la ejecutoria del presente proveído, proceda a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1 Avisar a CORTOLIMA cuando van a iniciar la perforación, indicando cual es la empresa perforada, enviando a esta autoridad las hojas de vida y experiencia de los profesionales.
- 1.2 Remitir la relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones, junto con el sistema de perforación a emplear.
- 1.3 Plan de trabajo en un plazo no mayor a treinta (30) días.
- 1.4 Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.
- 1.5 Contratar una interventoría para la ejecución del proyecto, la cual debe ser pagada por el peticionario de la solicitud.
- 1.6 Que el área de exploración no exceda de 1000 hectáreas, siempre y cuando sobre la misma zona no existan otras solicitudes que impliquen reducir esta extensión, de acuerdo al Artículo 2.2.3.2.16.8 del Decreto 1076 de 2015.
- 1.7 Después de cumplir con los anteriores requisitos se puede dar inicio a la exploración de aguas subterráneas.

2.1 Se recomienda perforar un pozo de acuerdo a los parámetros establecidos en el estudio geológico, con un diámetro establecido y su debido revestimiento, conforme a lo establecido en el concepto técnico No. 6963 del 23 de octubre de 2025 suscrito por los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, que a su tenor conceptuaron:

2.2 Para evitar cualquier tipo de contaminación e interferencia en el acuífero que se va a explotar, es necesario no colocar filtros en los primeros 25 metros de profundidad.

2.3 Será responsabilidad del permisionado y/o sus contratistas en caso de cualquier deterioro o daño al medio ambiente que en desarrollo y operación de la actividad sea causado por la empresa o por contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir y mitigar los impactos ambientales causados.

2.4 Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.

3.1 Se debe tomar muestras metro a metro para hallar la granulometría de la perforación, como conocer la estratificación de la perforación.

- 3.2 Una vez terminada la perforación, se debe tomar los registros eléctricos del pozo con sondas de SP, resistividad con sonda corta y larga y Gamma Ray.
- 3.3 Instalar una tubería (preferiblemente en PVC) adicional, para la toma de niveles de agua dentro del pozo profundo y para la toma de muestras del agua.
- 3.4 Se requiere instalar un sello sanitario, para proteger el pozo contra fuentes potenciales de contaminación, como lo estipula la ley 9 de 1979, en el artículo 60.
- 3.5 Instalar una derivación de la tubería de salida del pozo, con el fin de poder tomar muestra de agua y toma de los niveles del pozo.
- 3.6 Indicar que empresa gestora realizó el manejo de lodos o que tratamiento se realizó con estos.
- 3.7 Informar por escrito a la Corporación la fecha y hora programada para realizar la prueba de bombeo. Esta notificación debe hacerse con al menos 15 días de anticipación a la fecha del procedimiento, a fin de que se pueda programar y enviar a un funcionario de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, quien será responsable de supervisar el proceso.

Además, se debe tener en cuenta lo siguiente al programar la prueba de bombeo:

- Se debe calcular la transmisividad, la conductividad hidráulica, caudal potencial, el radio de influencia del pozo y el almacenamiento.
 - Se debe contratar personal calificado que le realice dichas pruebas
 - Se debe observar los niveles dinámicos del pozo
 - Si hay pozos en el perímetro se deberán tomar como observatorio para conocer los parámetros hidráulicos.
 - Para la prueba de bombeo se deberá tomar los pozos de observación del área más cercana menor a los 1000 metros, en caso de que aplique.
 - La prueba bombeo debe realizarse a caudal constante como mínimo 48 horas continuas, teniendo en cuenta la prueba de recuperación que llegue al nivel estático inicial.
- 3.8 Presentar las características de la bomba a utilizar en las pruebas de bombeo con sus respectivas curvas:
 - a. Curva altura manométrica-caudal. Curva HQ.
 - b. Curva rendimiento-caudal. Curva ηQ .
 - c. Curva potencia-caudal. Curva NQ.
 - d. Curva carga neta positiva de aspiración requerida (NPSHr)-Caudal

PARÁGRAFO 1.- Durante las actividades de exploración, personal técnico de CORTOLIMA podrá realizar visita de control y seguimiento.

PARÁGRAFO 2.- En caso de no cumplirse con las indicaciones y requerimientos anteriormente mencionados, se dará lugar al inicio de proceso sancionatorio de conformidad con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024.

PARÁGRAFO 3.- En caso de requerirse aumentar o disminuir la profundidad del pozo se debe entregar a la Autoridad Ambiental – CORTOLIMA, un informe pormenorizado donde se indique la necesidad de aumentar la profundidad, el informe debe contener registro fotográfico y detalles técnicos de la perforación que obligaron a la modificación.

ARTÍCULO 5.- El MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, debe presentar un informe final de la perforación de la empresa perforadora como de la interventoría de acuerdo al Artículo 2.2.3.2.16.10 del Decreto 1076 de 2015, después de terminada las labores de exploración y perforación del pozo y desarrollo del mismo para ser evaluado por CORTOLIMA, que contendrá además la siguiente información:

- a. Diseño definitivo del Pozo tipo de revestimiento, diámetro longitud de tubería ciega, sello Sanitario (espesor y característica), empaque de grava y filtros (su distribución), profundidad (grafico del diseño definitivo del Pozo).
- b. Estratificación (perfil estratigráfico) y columna litológica.

- c. Sistema de perforación, registro de la tasa de perforación y registro de la viscosidad del lodo.
- d. Indicar como se realizó el desarrollo, limpieza y desinfección del Pozo.
- e. Características hidrogeológicas.
- f. Pruebas de Bombeo (Nivel estático, nivel dinámico, parámetros hidráulicos del Pozo y del acuífero con la memoria de cálculo de estos), niveles tanto en el pozo como en el piezómetro, interpretación de la prueba, interpretación de los parámetros hidráulicos, graficas de los datos, curvas de los métodos de evaluación de los parámetros o software empleado para los cálculos.
- g. Caudal de oferta del pozo y caudal para el proyecto.
- h. Registros eléctricos del pozo (resistividad, rayos gamma y potencial espontáneo) sus gráficos e interpretación, correlación de estos registros con la litología.
- i. Linealidad y verticalidad del pozo, se debe verificar cuando se termine la perforación antes de entubar y presentar los cálculos de estas pruebas.
- j. Características técnicas de la bomba y sus curvas
- k. Indicar como se realizó la disposición de los lodos (cantidad) y a que empresa gestora de combustibles usados entrego los residuos de combustibles (cantidad).
- l. Se debe contratar un laboratorio certificado por el IDEAM para que tome la muestra de agua del pozo y realizar el análisis fisicoquímico y bacteriológico de la muestra de agua del pozo con su respectiva interpretación.
- m. Se debe dar cumplimiento a las demás disposiciones consagradas en el Decreto 1076/2015.
- n. Una vez aprobado el informe el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, deberá solicitar el permiso de concesión de aguas subterráneas.

ARTÍCULO 6.- REQUERIR al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, para que en caso de aumentar la profundidad del pozo o disminuirla, se debe entregar a la Autoridad Ambiental – CORTOLIMA, un informe pormenorizado donde se indique la necesidad de aumentar o disminuir la profundidad, el informe debe contener registro fotográfico y las condiciones técnicas específicas que dieron origen a la novedad, conforme al concepto técnico No. 6963 del 23 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 7.- El personal técnico de CORTOLIMA realizará la evaluación del Informe Final mediante un documento técnico, en el cual se dejará constancia de si se cumple o no con los requisitos y si se aprueba o se rechaza, en este último caso, se solicita el correspondiente complemento de información.

ARTÍCULO 8.- Publicar por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima la presente resolución en la gaceta oficial de la página web de la entidad.

ARTÍCULO 9.- Se advierte expresamente al beneficiario de esta resolución que el permiso aquí otorgado no confiere concesión de aguas subterráneas para que sean estas aprovechadas, de conformidad con el artículo 154 del decreto 1541 de 1978, compilado por el artículo 2.2.3.2.16.12 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 10.- Para que el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, pueda hacer uso de las aguas, deberá obtener la respectiva concesión de aguas subterráneas, previo a la presentación de la solicitud formal de conformidad con el artículo 2.2.3.2.16.16 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, cumpliendo con el lleno de los requisitos establecidos en el Decreto 2811 de 1974, además de cumplir con la presentación del formato de FUNIAS debidamente diligenciado.

PARAGRAFO 1: El MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No.

Página 12

2800 CENTRO
Calle 19 No. 26, Páramo, Tolima
Teléfono: 315 303 0200, 315 303 0201, 315 303 0202, 315 303 0203, 315 303 0204, 315 303 0205, 315 303 0206, 315 303 0207, 315 303 0208, 315 303 0209, 315 303 0210, 315 303 0211, 315 303 0212, 315 303 0213, 315 303 0214, 315 303 0215, 315 303 0216, 315 303 0217, 315 303 0218, 315 303 0219, 315 303 0220, 315 303 0221, 315 303 0222, 315 303 0223, 315 303 0224, 315 303 0225, 315 303 0226, 315 303 0227, 315 303 0228, 315 303 0229, 315 303 0230, 315 303 0231, 315 303 0232, 315 303 0233, 315 303 0234, 315 303 0235, 315 303 0236, 315 303 0237, 315 303 0238, 315 303 0239, 315 303 0240, 315 303 0241, 315 303 0242, 315 303 0243, 315 303 0244, 315 303 0245, 315 303 0246, 315 303 0247, 315 303 0248, 315 303 0249, 315 303 0250, 315 303 0251, 315 303 0252, 315 303 0253, 315 303 0254, 315 303 0255, 315 303 0256, 315 303 0257, 315 303 0258, 315 303 0259, 315 303 0260, 315 303 0261, 315 303 0262, 315 303 0263, 315 303 0264, 315 303 0265, 315 303 0266, 315 303 0267, 315 303 0268, 315 303 0269, 315 303 0270, 315 303 0271, 315 303 0272, 315 303 0273, 315 303 0274, 315 303 0275, 315 303 0276, 315 303 0277, 315 303 0278, 315 303 0279, 315 303 0280, 315 303 0281, 315 303 0282, 315 303 0283, 315 303 0284, 315 303 0285, 315 303 0286, 315 303 0287, 315 303 0288, 315 303 0289, 315 303 0290, 315 303 0291, 315 303 0292, 315 303 0293, 315 303 0294, 315 303 0295, 315 303 0296, 315 303 0297, 315 303 0298, 315 303 0299, 315 303 0300, 315 303 0301, 315 303 0302, 315 303 0303, 315 303 0304, 315 303 0305, 315 303 0306, 315 303 0307, 315 303 0308, 315 303 0309, 315 303 0310, 315 303 0311, 315 303 0312, 315 303 0313, 315 303 0314, 315 303 0315, 315 303 0316, 315 303 0317, 315 303 0318, 315 303 0319, 315 303 0320, 315 303 0321, 315 303 0322, 315 303 0323, 315 303 0324, 315 303 0325, 315 303 0326, 315 303 0327, 315 303 0328, 315 303 0329, 315 303 0330, 315 303 0331, 315 303 0332, 315 303 0333, 315 303 0334, 315 303 0335, 315 303 0336, 315 303 0337, 315 303 0338, 315 303 0339, 315 303 0340, 315 303 0341, 315 303 0342, 315 303 0343, 315 303 0344, 315 303 0345, 315 303 0346, 315 303 0347, 315 303 0348, 315 303 0349, 315 303 0350, 315 303 0351, 315 303 0352, 315 303 0353, 315 303 0354, 315 303 0355, 315 303 0356, 315 303 0357, 315 303 0358, 315 303 0359, 315 303 0360, 315 303 0361, 315 303 0362, 315 303 0363, 315 303 0364, 315 303 0365, 315 303 0366, 315 303 0367, 315 303 0368, 315 303 0369, 315 303 0370, 315 303 0371, 315 303 0372, 315 303 0373, 315 303 0374, 315 303 0375, 315 303 0376, 315 303 0377, 315 303 0378, 315 303 0379, 315 303 0380, 315 303 0381, 315 303 0382, 315 303 0383, 315 303 0384, 315 303 0385, 315 303 0386, 315 303 0387, 315 303 0388, 315 303 0389, 315 303 0390, 315 303 0391, 315 303 0392, 315 303 0393, 315 303 0394, 315 303 0395, 315 303 0396, 315 303 0397, 315 303 0398, 315 303 0399, 315 303 0400, 315 303 0401, 315 303 0402, 315 303 0403, 315 303 0404, 315 303 0405, 315 303 0406, 315 303 0407, 315 303 0408, 315 303 0409, 315 303 0410, 315 303 0411, 315 303 0412, 315 303 0413, 315 303 0414, 315 303 0415, 315 303 0416, 315 303 0417, 315 303 0418, 315 303 0419, 315 303 0420, 315 303 0421, 315 303 0422, 315 303 0423, 315 303 0424, 315 303 0425, 315 303 0426, 315 303 0427, 315 303 0428, 315 303 0429, 315 303 0430, 315 303 0431, 315 303 0432, 315 303 0433, 315 303 0434, 315 303 0435, 315 303 0436, 315 303 0437, 315 303 0438, 315 303 0439, 315 303 0440, 315 303 0441, 315 303 0442, 315 303 0443, 315 303 0444, 315 303 0445, 315 303 0446, 315 303 0447, 315 303 0448, 315 303 0449, 315 303 0450, 315 303 0451, 315 303 0452, 315 303 0453, 315 303 0454, 315 303 0455, 315 303 0456, 315 303 0457, 315 303 0458, 315 303 0459, 315 303 0460, 315 303 0461, 315 303 0462, 315 303 0463, 315 303 0464, 315 303 0465, 315 303 0466, 315 303 0467, 315 303 0468, 315 303 0469, 315 303 0470, 315 303 0471, 315 303 0472, 315 303 0473, 315 303 0474, 315 303 0475, 315 303 0476, 315 303 0477, 315 303 0478, 315 303 0479, 315 303 0480, 315 303 0481, 315 303 0482, 315 303 0483, 315 303 0484, 315 303 0485, 315 303 0486, 315 303 0487, 315 303 0488, 315 303 0489, 315 303 0490, 315 303 0491, 315 303 0492, 315 303 0493, 315 303 0494, 315 303 0495, 315 303 0496, 315 303 0497, 315 303 0498, 315 303 0499, 315 303 0500, 315 303 0501, 315 303 0502, 315 303 0503, 315 303 0504, 315 303 0505, 315 303 0506, 315 303 0507, 315 303 0508, 315 303 0509, 315 303 0510, 315 303 0511, 315 303 0512, 315 303 0513, 315 303 0514, 315 303 0515, 315 303 0516, 315 303 0517, 315 303 0518, 315 303 0519, 315 303 0520, 315 303 0521, 315 303 0522, 315 303 0523, 315 303 0524, 315 303 0525, 315 303 0526, 315 303 0527, 315 303 0528, 315 303 0529, 315 303 0530, 315 303 0531, 315 303 0532, 315 303 0533, 315 303 0534, 315 303 0535, 315 303 0536, 315 303 0537, 315 303 0538, 315 303 0539, 315 303 0540, 315 303 0541, 315 303 0542, 315 303 0543, 315 303 0544, 315 303 0545, 315 303 0546, 315 303 0547, 315 303 0548, 315 303 0549, 315 303 0550, 315 303 0551, 315 303 0552, 315 303 0553, 315 303 0554, 315 303 0555, 315 303 0556, 315 303 0557, 315 303 0558, 315 303 0559, 315 303 0560, 315 303 0561, 315 303 0562, 315 303 0563, 315 303 0564, 315 303 0565, 315 303 0566, 315 303 0567, 315 303 0568, 315 303 0569, 315 303 0570, 315 303 0571, 315 303 0572, 315 303 0573, 315 303 0574, 315 303 0575, 315 303 0576, 315 303 0577, 315 303 0578, 315 303 0579, 315 303 0580, 315 303 0581, 315 303 0582, 315 303 0583, 315 303 0584, 315 303 0585, 315 303 0586, 315 303 0587, 315 303 0588, 315 303 0589, 315 303 0590, 315 303 0591, 315 303 0592, 315 303 0593, 315 303 0594, 315 303 0595, 315 303 0596, 315 303 0597, 315 303 0598, 315 303 0599, 315 303 0600, 315 303 0601, 315 303 0602, 315 303 0603, 315 303 0604, 315 303 0605, 315 303 0606, 315 303 0607, 315 303 0608, 315 303 0609, 315 303 0610, 315 303 0611, 315 303 0612, 315 303 0613, 315 303 0614, 315 303 0615, 315 303 0616, 315 303 0617, 315 303 0618, 315 303 0619, 315 303 0620, 315 303 0621, 315 303 0622, 315 303 0623, 315 303 0624, 315 303 0625, 315 303 0626, 315 303 0627, 315 303 0628, 315 303 0629, 315 303 0630, 315 303 0631, 315 303 0632, 315 303 0633, 315 303 0634, 315 303 0635, 315 303 0636, 315 303 0637, 315 303 0638, 315 303 0639, 315 303 0640, 315 303 0641, 315 303 0642, 315 303 0643, 315 303 0644, 315 303 0645, 315 303 0646, 315 303 0647, 315 303 0648, 315 303 0649, 315 303 0650, 315 303 0651, 315 303 0652, 315 303 0653, 315 303 0654, 315 303 0655, 315 303 0656, 315 303 0657, 315 303 0658, 315 303 0659, 315 303 0660, 315 303 0661, 315 303 0662, 315 303 0663, 315 303 0664, 315 303 0665, 315 303 0666, 315 303 0667, 315 303 0668, 315 303 0669, 315 303 0670, 315 303 0671, 315 303 0672, 315 303 0673, 315 303 0674, 315 303 0675, 315 303 0676, 315 303 0677, 315 303 0678, 315 303 0679, 315 303 0680, 315 303 0681, 315 303 0682, 315 303 0683, 315 303 0684, 315 303 0685, 315 303 0686, 315 303 0687, 315 303 0688, 315 303 0689, 315 303 0690, 315 303 0691, 315 303 0692, 315 303 0693, 315 303 0694, 315 303 0695, 315 303 0696, 315 303 0697, 315 303 0698, 315 303 0699, 315 303 0700, 315 303 0701, 315 303 0702, 315 303 0703, 315 303 0704, 315 303 0705, 315 303 0706, 315 303 0707, 315 303 0708, 315 303 0709, 315 303 0710, 315 303 0711, 315 303 0712, 315 303 0713, 315 303 0714, 315 303 0715, 315 303 0716, 315 303 0717, 315 303 0718, 315 303 0719, 315 303 0720, 315 303 0721, 315 303 0722, 315 303 0723, 315 303 0724, 315 303 0725, 315 303 0726, 315 303 0727, 315 303 0728, 315 303 0729, 315 303 0730, 315 303 0731, 315 303 0732, 315 303 0733, 315 303 0734, 315 303 0735, 315 303 0736, 315 303 0737, 315 303 0738, 315 303 0739, 315 303 0740, 315 303 0741, 315 303 0742, 315 303 0743, 315 303 0744, 315 303 0745, 315 303 0746, 315 303 0747, 315 303 0748, 315 303 0749, 315 303 0750, 315 303 0751, 315 303 0752, 315 303 0753, 315 303 0754, 315 303 0755, 315 303 0756, 315 303 0757, 315 303 0758, 315 303 0759, 315 303 0760, 315 303 0761, 315 303 0762, 315 303 0763, 315 303 0764, 315 303 0765, 315 303 0766, 315 303 0767, 315 303 0768, 315 303 0769, 315 303 0770, 315 303 0771, 315 303 0772, 315 303 0773, 315 303 0774, 315 303 0775, 315 303 0776, 315 303 0777, 315 303 0778, 315 303 0779, 315 303 0780, 315 303 0781, 315 303 0782, 315 303 0783, 315 303 0784, 315 303 0785, 315 303 0786, 315 303 0787, 315 303 0788, 315 303 0789, 315 303 0790, 315 303 0791, 315 303 0792, 315 303 0793, 315 303 0794, 315 303 0795, 315 303 0796, 315 303 0797, 315 303 0798, 315 303 0799, 315 303 0800, 315 303 0801, 315 303 0802, 315 303 0803, 315 303 0804, 315 303 0805, 315 303 0806, 315 303 0807, 315 303 0808, 315 303 0809, 315 303 0810, 315 303 0811, 315 303 0812, 315 303 0813, 315 303 0814, 315 303 0815, 315 303 0816, 315 303 0817, 315 303 0818, 315 303 0819, 315 303 0820, 315 303 0821, 315 303 0822, 315 303 0823, 315 303 0824, 315 303 0825, 315 303 0826, 315 303 0827, 315 303 0828, 315 303 0829, 315 303 0830, 315 303 0831, 315 303 0832, 315 303 0833, 315 303 0834, 315 303 0835, 315 303 0836, 315 303 0837, 315 303 0838, 315 303 0839, 315 303 0840, 315 303 0841, 315 303 0842, 315 303 0843, 315 303 0844, 315 303 0845, 315 303 0846, 315 303 0847, 315 303 0848, 315 303 0849, 315 303 0850, 315 303 0851, 315 303 0852, 315 303 0853, 315 303 0854, 315 303 0855, 315 303 0856, 315 303 0857, 315 303 0858, 315 303 0859, 315 303 0860, 315 303 0861, 315 303 0862, 315 303 0863, 315 303 0864, 315 303 0865, 315 303 0866, 315 303 0867, 315 303 0868, 315 303 0869, 315 303 0870, 315 303 0871, 315 303 0872, 315 303 0873, 315 303 0874, 315 303 0875, 315 303 0876, 315 303 0877, 315 303 0878, 315 303 0879, 315 303 0880, 315 303 0881, 315 303 0882, 315 303 0883, 315 303 0884, 315 303 0885, 315 303 0886, 315 303 0887, 315 303 0888, 315 303 0889, 315 303 0890, 315 303 0891, 315 303 0892, 315 303 0893, 315 303 0894, 315 303 0895, 315 303 0896, 315 303 0897, 315 303 0898, 315 303 0899, 315 303 0900, 315 303 0901, 315 303 0902, 315 303 0903, 315 303 0904, 315 303 0905, 315 303 0906, 315 303 0907, 315 303 0908, 315 303 0909, 315 303 0910, 315 303 0911, 315 303 0912, 315 303 0913, 315 303 0914, 315 303 0915, 315 303 0916, 315 303 0917, 315 303 0918, 315 303 0919, 315 303 0920, 315 303 0921, 315 303 0922, 315 303 0923, 315 303 0924, 315 303 0925, 315 303 0926, 315 303 0927, 315 303 0928, 315 303 0929, 315 303 0930, 315 303 0931, 315 303 0932, 315 303 0933, 315 303 0934, 315 303 0935, 315 303 0936, 315 303 0937, 315 303 0938, 315 303 0939, 315 303 0940, 315 303 0941, 315 303 0942, 315 303 0943, 315 303 0944, 315 303 0945, 315 303 0946, 315 303 0947, 315 303 0948, 315 303 0949, 315 303 0950, 315 303 0951, 315 303 0952, 315 303 0953, 315 303 0954, 315 303 0955, 315 303 0956, 315 303 0957, 315 303 0958, 315 303 0959, 315 303 0960, 315 303 0961, 315 303 0962, 315 303 0963, 315 303 0964, 315 303 0965, 315 303 0966, 315

39.576.267 y/o quien haga sus veces deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.3.2.17.6. del Decreto 1076 de 2015 *"Prerrequisito de la Prueba de bombeo. Ningún aprovechamiento podrá iniciarse sin haberse practicado previamente la prueba de bombeo a que se refiere el artículo 2.2.3.2.16.11 de este Decreto. El titular de la concesión deberá dotar al pozo de contador adecuado, conexión a manómetro y de toma para la obtención de muestras de agua."*

PARAGRAFO 2: Si el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces solicita el permiso de concesión de aguas subterráneas provenientes del pozo que se pretende perforar, los usos solicitados deberán estar acorde con el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Flandes, del departamento del Tolima.

ARTÍCULO 11.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes señaladas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 12.- Enviar copia del presente acto administrativo al Personero y Presidente del Concejo Municipal de Flandes, Tolima. E Igualmente comunicar al Procurador Judicial Ambiental y Agrario para el Tolima para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 13.- ADVERTIR al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, que no se podrá hacer uso del permiso de prospección y exploración otorgado hasta tanto no quede ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 14.- Notificar el presente acto administrativo al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, quien recibe correspondencia en la dirección de correo electrónico: contactenos@flandes-tolima.gov.co de conformidad con los artículos 66 y 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 15.- Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la Dirección General de CORTOLIMA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE



Firmado digitalmente por
Olga Lucia Alfonso Iannini
Director General
Fecha: 2025.11.05 09:34:22



Firmado digitalmente por
Juan Carlos Guzmán Cortes
Subdirector Jurídico
Fecha: 2025.11.05 09:34:22
Acuerdo 08 de 2024

Proyecto (Elaboró): Paola Andrea Grisales Austes (Jurídico)
Revisión 1: María Camila Rivera Narango (Coordinador Jurídico)
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales. S.J.
Exp. PYE-1-27461-20250811 / Acto administrativo # 114508 - Trámite Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas
Concepto Técnico Subdirección de Administración de Recursos Naturales.



ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 174 DE 2025

FECHA	12	DE	NOVIEMBRE	DE	2025
Contrato No.	174	Fecha:	22 DE ABRIL DE 2025		
Modalidad:	MINIMA CUANTIA				
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA				
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES				
Identificación:	NIT. 800.100.055-6				
Contratista:	CASBIM S.A.S				
Identificación:	NIT. 901.577.286-4				
Correo electrónico:	csuarez@casbim.com.co				
No. Proceso Secop II	MC-166-2025				
Objeto:	REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.				
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.				
Fecha de inicio de ejecución	29 DE ABRIL DE 2025				
Fecha de terminación	28 DE MAYO DE 2025				
suspensión No. 1	27 DE MAYO DE 2025 (20 DIAS CALENDARIO)				
Prorroga 1 A La Suspensión 1	13 DE JUNIO DE 2025 (30 DIAS CALENDARIO)				
Prorroga 2 A La Suspensión 1	14 DE JULIO DE 2025 (60 DIAS CALENDARIO)				
Prorroga 3 A La Suspensión 1	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (60 DIAS CALENDARIO)				
Nueva Fecha De Terminación	13 DE NOVIEMBRE DE 2025				

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con NIT. 800.100.055-6, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES**, por una parte y por la otra, **CASBIM S.A.S** identificada con Nit. 901.577.286-4 representada legalmente en condición de suplente por **CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.853.386 de Junin, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, con el propósito de suscribir acta de reinicio al contrato de acuerdo con Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con NIT. 800.100.055-6, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES**, por una parte y por la otra, **CASBIM S.A.S** identificada con Nit. 901.577.286-4 representada legalmente en condición de suplente por **CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.853.386 de Junin, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y el **JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN** identificado con cedula de ciudadanía No.

☎ 310 789 80 69

📍 Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





ALCALDÍA DE
FLANDES

1.108.454.916 de Flandes (Tol) en su calidad de secretario de asuntos agropecuarios y SUPERVISOR del contrato del asunto, con el propósito de suscribir acta de prórroga a la suspensión de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Flandes - Tolima celebró Contrato de No. 174 de 2025, con **CASBIM S.A.S** identificado con Nit. 901.577.286-4, con el objeto de contratar la "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE" por un valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 31.200.000). En el mismo sentido se determinó en la cláusula sexta el plazo de ejecución en UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. El día veintinueve (29) de abril de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato e inicio ejecución.
3. Que el día 23 de mayo el contratista allega solicitud de suspensión manifestando que a la fecha la autoridad competente no ha emitido los respectivos permisos para dar inicio a la fase 2 del proyecto en esa medida la entidad el día 27 de mayo de 2025 procede a suscribir acta de suspensión al contrato por el término de veinte días calendario, en aras de garantizar al contratista la obtención de los permisos requeridos para la correcta ejecución contractual.
4. Que el día 11 de junio el contratista allega nuevamente solicitud que tiene como objeto prorrogar la suspensión del contrato, manifestando que aun la autoridad competente continúa sin emitir los respectivos permisos para dar inicio a la fase de perforación.

"(...)Dicha solicitud obedece a que, a la fecha, aún no se ha obtenido la aprobación del permiso por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), el cual es indispensable para iniciar la fase de perforación y cumplir con los lineamientos legales y técnicos exigidos para este tipo de obras. Esta demora se encuentra fuera de nuestro control, pero estamos comprometidos a retomar las actividades tan pronto se reciba la autorización correspondiente.

Hacemos énfasis en que, en caso de que el permiso sea otorgado por CORTOLIMA antes del vencimiento de los treinta (30) días solicitados, la suspensión será levantada de manera anticipada, permitiendo la reanudación inmediata de las actividades conforme al cronograma aprobado, garantizando así el cumplimiento eficiente del contrato."
5. Que el día 14 julio de 2025 se prorroga el plazo de la suspensión por un término de sesenta días calendario, toda vez que la autoridad competente continúa sin emitir los respectivos permisos para dar inicio a la fase de perforación.
6. Que el día 12 de septiembre de 2025 se prorroga el plazo de la suspensión por tercera vez por un término de sesenta días calendario, en la medida que aún no se superaban los motivos y hechos que configuran la suspensión.
7. Visto lo anterior, El SUPERVISOR solicita el reinicio del contrato manifestando que ya se cuenta con el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas requerido para dar inicio a las actividades técnicas de perforación por parte del contratista. Expedida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, mediante Resolución No. 6513 del 4 de noviembre de 2025.
8. En esa medida se considera viable el reinicio del contrato y en consecuencia el inicio de las actividades correspondientes en aras de la efectiva ejecución del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar las actividades propias de la ejecución del contrato de Obra No. 174- 2025 a partir del día doce (12) de noviembre de 2025.

SEGUNDO: El CONTRATISTA, deberá ampliar la vigencia de las pólizas en los riesgos y por las vigencias inicialmente amparadas, conforme a lo estipulado en el contrato de obra 174-2025.

TERCERO: Continúan vigentes y sin cambio alguno las demás estipulaciones del contrato de obra

☎ 310 789 80 69

📍 Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





ALCALDIA DE
FLANDES

174-2025.

CUARTO: La presente acta hace parte integral del contrato de obra 174-2025, y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo.

QUINTA: El presente OTROSI, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes a través de la plataforma secop II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

☎ 310 789 80 69

📍 Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





ALCALDÍA DE
FLANDES

SOLICITUD REINICIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 174 DEL 22 DE ABRIL DE 2025

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
SOLICITANTE:	SECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
TIPO DE SOLICITUD:	REINICIO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO DE OBRA					
CONTRATO NÚMERO:	174	DE	22 DE ABRIL DE 2025		
OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE"					
SUPERVISOR:	JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS				
CONTRATISTA:	CASBIM S.A.S NIT. 800.100.055-6 CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA 1.069.853.386 de Junin - Cundinamarca				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 31.200.000)				
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Se contempla como plazo para la ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	29	DE	ABRIL	DE	2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	28	DE	MAYO	DE	2025
SUSPENSION 1	27 DE MAYO DE 2025 (20 DIAS CALENDARIO)				
PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1	13 DE JUNIO DE 2025 (30 DIAS CALENDARIO)				
PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 1	14 DE JULIO DE 2025 (60 DIAS CALENDARIO)				
PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 1	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (60 DIAS CALENDARIO)				
NUEVA FECHA DE TERMINACION	13 DE NOVIEMBRE DE 2025				
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD					
El presente documento tiene por objeto solicitar una	REINICIO DEL CONTRATO				
3. JUSTIFICACION					
<p>Que el Municipio de Flandes - Tolima celebró Contrato de No. 174 de 2025, con CASBIM S.A.S identificado con Nit. 901.577.286-4, con el objeto de contratar la "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE." por un valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 31.200.000), En el mismo sentido se determinó en la cláusula sexta el plazo de ejecución en UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p> <p>El día veintinueve (29) de abril de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato e inicio ejecución.</p>					

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





ALCALDÍA DE
FLANDES

El día veintinueve (29) de abril de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato e inicio ejecución.

Que el día 27 de mayo de 2025, se suscribió acta de suspensión al contrato por un término de veinte (20) días calendario.

Que a la fecha se han realizado tres promogras a la suspensión No. 1 del contrato, la cuales han tenido como sustento que demoras en el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas requerido para dar inicio a las actividades técnicas de perforación.

Que el día 11 de noviembre de 2025, el contratista allega solicitud de reinicio del contrato argumentado lo siguiente:

(...)

"Me permito solicitar formalmente la reactivación del contrato No. 174 de 2025 a partir del 12 de noviembre de 2025, toda vez que ya se cuenta con el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas requerido para dar inicio a las actividades técnicas de perforación. Como soporte, se adjunta la Resolución No. 6513 del 4 de noviembre de 2025, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, mediante la cual se otorga el permiso y se determinan las condiciones técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto."

De acuerdo con lo recibido, solicitamos formalmente a la oficina de contratación el reinicio del contrato No 174 de 2025, para su apropiada ejecución.

JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN
Secretario de Asuntos Agropecuarios

☎ 310 789 80 69

📍 Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 960.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD SUC 25		NO PÓLIZA 25-44-101201834		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 04 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 04 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 05 2028			A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CASSIM SAS IDENTIFICACIÓN NIT: 901.577.286-4
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205 CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 3132151584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE FLANDES IDENTIFICACIÓN NIT: 800.100.055-4
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA CIUDAD: FLANDES, TOLIMA TELÉFONO: 3105512398

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RECIBIDAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES LABORALES SEGUN CONTRATO No. 174 RELACIONADO CON REALIZAR LOS ESTUDIOS TONICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

AMPAROS

RIESGO. PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/04/2025	22/11/2025	\$3,120,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/04/2025	22/09/2025	\$3,120,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/04/2025	22/09/2025	\$3,120,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES	22/04/2025	22/05/2028	\$1,560,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****10,920,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS SG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

VIGILADO

25-44-101201834

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Cordero - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

¡usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60. PISO 5 TELÉFONO: 601-210077, 601-6019330

DLP1646538

1



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD SUC 25		NO PÓLIZA 25-44-101201834		ANEXO 4	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	22	04	2025	00:00	13	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CASBIM SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.577.286-4
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205		CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA
		TELÉFONO: 3132151584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO MUNICIPIO DE FLANDES		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.100.055-4
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA		CIUDAD: FLANDES, TOLIMA
		TELÉFONO: 3105512398

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN A ESTOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES SEGUN CONTRATO NO 174 RELACIONADO CON REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		22/04/2025	13/06/2026	\$4.620.000.00	\$4.620.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		22/04/2025	13/03/2026	\$4.620.000.00	\$4.620.000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		22/04/2025	13/03/2026	\$4.620.000.00	\$4.620.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		22/04/2025	13/11/2028	\$2.310.000.00	\$2.310.000.00

ACLARACIONES

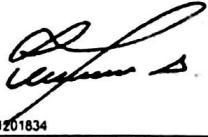
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE CORRIEN VIGENCIAS SEGUN OTROSI MODIFICATORIO DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO NO 174

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16.000.00	\$ *****4.000.00	\$ *****3.800.00	\$ *****23.800.00	\$ *****16.170.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE


25-44-101201834
FIRMA AUTORIZADA: Jona Luis Ojeda - Vicepresidente de Flandes




FIRMA TOMADOR



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD SUC 25	NO PÓLIZA 25-44-101201834	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
12 12 2025	22 04 2025		00:00	13 11 2028		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CASBIM SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.577.286-4
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA
	TELÉFONO: 3132151584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE FLANDES	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.100.055-6
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD: FLANDES, TOLIMA
ADICIONAL:	TELÉFONO: 3105512398

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****16,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00	IVA \$ *****3,800.00	TOTAL A PAGAR \$ *****23,800.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****16,170,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASBURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COPIA	% PART	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 3701940 - IBAGUE

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100561151317-0

(415) 7709998021167 (8020) 11005611513170 (3900) 0000000238001961 20240422

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION IBAGUE			MUCUNAL IBAGUE			COD. SUC 25	NO. POLIZA 25-44-101201834	ANEXO 4
FECHA EXPEDICION	VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		A LAS	TIPO MOVIMIENTO		
DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	A LAS HORAS		DIA MES AÑO	A LAS HORAS			
12 12 2025	22 04 2026	00 00		13 11 2028	23 59	ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CASBIM SAS	IDENTIFICACION	NIT: 901.577.288-4
DIRECCION: CRA 3 NESTE 22 01 Y 2 206	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELEFONO:	3132151594

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE FLANDES	IDENTIFICACION	NIT: 800.100.055-5
DIRECCION: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD: FLANDES, TOLIMA	TELEFONO:	3132151594

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101201834

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF144828

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL											
NIT. 060.009.578-6		DECRETO 1082 DE 2015											
CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE				SUCURSAL IBAGUE				COD SUC 25		NO PÓLIZA 25-44-101201834		ANEXO J	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
12 12 2025		22 04 2025		00:00		13 10 2028		23:59		ANEXO CAUSA PRIMA			
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO													
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CASBIM SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.577.286-4					
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205								CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 3132151584			
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO													
ASEGURADO / BENEFICIARIO MUNICIPIO DE FLANDES								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.100.055-4					
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA								CIUDAD: FLANDES, TOLIMA		TELÉFONO: 3105512398			
ADICIONAL:													
OBJETO DEL SEGURO													
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:													
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES LABORALES SEGUN CONTRATO NO 174 RELACIONADO CON REALIZAR LOS ESTUDIOS TONICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE													
AMPAROS													
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS													
AMPAROS													
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		22/04/2025		13/05/2026		\$4,620,000.00		\$3,120,000.00					
CALIDAD DEL SERVICIO		22/04/2025		13/02/2026		\$4,620,000.00		\$3,120,000.00					
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		22/04/2025		13/02/2026		\$4,620,000.00		\$3,120,000.00					
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES		22/04/2025		13/10/2028		\$2,310,000.00		\$1,560,000.00					
ACLARACIONES													
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE CORREN VIGENCIAS SEGUN OTROSI MODIFICATORIO DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO NO 174													
VALOR PRIMA NETA		GASTOS EXPEDICIÓN		IVA		TOTAL A PAGAR		VALOR ASEGURADO TOTAL		PLAN DE PAGO			
\$ *****18,386.00		\$ *****4,000.00		\$ *****4,253.00		\$ *****26,639.00		\$ *****16,170,000.00		CONTADO			
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO							
NOMBRE		CLAVE		% DE PART		NOMBRE COMPAÑIA		% PART		VALOR ASEGURADO			
TE ASEGURAMOS RG LTDA		164053		100.00									
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.													
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE													
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicespresidente de Flandes				FIRMA AUTORIZADA: [Firma]									
25-44-101201834				OFICINA PRINCIPAL AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2106877, 601-6016330				DLF16400330					



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD SUC 25	NO PÓLIZA 25-44-101201834	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 12 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 04 2025		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 10 2026		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CASBIM SAS						IDENTIFICACIÓN NIT: 901.577.286-4		
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205						CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 3132151584
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO								
ASEGURADO / BENEFICIARIO MUNICIPIO DE FLANDES						IDENTIFICACIÓN NIT: 800.100.055-6		
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA						CIUDAD: FLANDES, TOLIMA		TELÉFONO: 3105512398
ADICIONAL:								

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdeestado.com
www.segurosdevidadestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****18.386.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4.000.00	IVA \$ *****4.253.00	TOTAL A PAGAR \$ *****26.639.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****16.170.000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 3701040 - IBAGUE

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7703998021167 (8020) 11005611513156 (3900) 000000026639 (96) 20261212

REFERENCIA
PAGO:
1100561151315-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.BUC 25		NO POLIZA 25-44-101201834		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 12 12 2025			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 22 04 2025			A LAS HORAS 00 00		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 13 10 2028		A LAS HORAS 23 50	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CASBIM SAS		IDENTIFICACION NIT: 901.577.286-4	
DIRECCION: CRA 3 N ESTE 22 01 Y O 2 205		CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	
		TELEFONO: 3132151584	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE FLANDES		IDENTIFICACION NIT: 800.100.055-0	
DIRECCION: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA		CIUDAD: FLANDES, TOLIMA	
		TELEFONO: 3105512398	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 3701040 - IBAGUE

25-44-101201834

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF1849518

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD SUC 25	NO PÓLIZA 25-44-101201834	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
12 12 2025	22 04 2025		00:00	13 10 2028		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CASBIM SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.577.286-4
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3132151584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE FLANDES	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.100.055-4
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD: FLANDES, TOLIMA	TELÉFONO 3105512398

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y BASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES LABORALES SEGUN CONTRATO No 174 RELACIONADO CON REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/04/2025	13/05/2026	\$3.120.000.00	\$3.120.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/04/2025	13/05/2026	\$3.120.000.00	\$3.120.000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/04/2025	13/05/2026	\$3.120.000.00	\$3.120.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES	22/04/2025	13/10/2028	\$3.560.000.00	\$3.560.000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE CORRIEN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN No 1, ACTA DE SUSPENSIÓN No 2, ACTA DE SUSPENSIÓN No 3, ACTA DE REINICIO No 01 AL CONTRATO 174-2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****10.920.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101201834

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Diedo - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL, AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO 601-2166977, 601-4819330

DLF1646528

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 900.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE						BUCURSAL IBAGUE						COD.BUC 25		NO.POLIZA 25-44-101201834		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA						
12 12 2025			22 04 2025			00.00	13 10 2028			23 59							

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CASBIM SAS						IDENTIFICACIÓN NIT: 901.577.288-4					
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205						CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3132151584		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE FLANDES						IDENTIFICACIÓN NIT: 800.100.055-6					
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA						CIUDAD: FLANDES, TOLIMA			TELÉFONO: 3105512398		

ADICIONAL

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 98 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101201834

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF164938

2